

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
LICITACIONES	56
BALANCES	70
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	100
VARIOS	100



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2631/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-23546608-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 en el Departamento Judicial Necochea, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 1 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA al doctor Nicolás LAMBERTI (DNI N° 32.585.241 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 2632/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49316813-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Gabriela Belén

PINO (DNI N° 35.755.067 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2633/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49317057-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Rodrigo Fabián SUAREZ (DNI N° 24.291.321 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2634/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49316892-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Mariela Anahí PALADINO (DNI N° 32.990.781 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 1233-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-13123699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-147-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$2.485.840.189,51), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 2 CONINSA S.A y Oferta N° 3: INSA S.A - EDUARDO COLOMBI S.A. - UT.;

Que con fecha 25 de julio del año en curso, la empresa ROL INGENIERIA S.A., presentó impugnación a la oferta N° 2 correspondiente a CONINSA S.A. en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar su incumplimiento en relación al artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresando que: *"La empresa no presenta ninguna obra con intervenciones de obras de restauración y refacción de edificios del Patrimonio Histórico y/o restauración de sitios, monumentos y lugares históricos. La Obra a ejecutar es un edificio de Patrimonio Histórico. Por este motivo se debe desestimar la Oferta la empresa no posee NINGUNA obra con antecedentes"*;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con dos centavos (\$2.565.052.638,02) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación presentada por la empresa ROL INGENIERIA S.A. por considerar que la documentación presentada por la oferente CONINSA S.A. cumple con lo solicitado respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación en el artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas ROL INGENIERÍA S.A. e INSA S.A - EDUARDO COLOMBI S.A. UT;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 11/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con dos centavos (\$2.565.052.638,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinticinco millones seiscientos cincuenta mil quinientos veintiséis con treinta y ocho centavos (\$25.650.526,38) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve con catorce centavos (\$76.951.579,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos veinticinco millones seiscientos cincuenta mil quinientos veintiséis con treinta y ocho centavos (\$25.650.526,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil seiscientos noventa y tres millones trescientos cinco mil doscientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos (\$2.693.305.269,92) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$571.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$17.142.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos dos mil noventa y tres millones trescientos cinco mil doscientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos (\$2.093.305.269,92), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la impugnación realizada por la firma ROL INGENIERIA S.A. a la oferta presentada por la empresa CONINSA S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal, las restantes ofertas, correspondientes a las empresas: ROL INGENIERIA S.A. e INSA S.A. - EDUARDO COLOMBI S.A. UT.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 328-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-24901118-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de Merlo, adjudicada a la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", partido de Merlo.

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos ochocientos un millones cuatrocientos noventa y cinco mil dieciocho pesos y veinte centavos (\$801.495.018,20), valores a marzo 2024;

Que con fecha 4 de noviembre de 2024 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Merlo, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L (IF-2024-40489396-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos ochocientos un millones cuatrocientos noventa y cinco mil dieciocho con veinte centavos (\$801.495.018,20), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones catorce mil novecientos cincuenta con dieciocho centavos (\$8.014.950,18) para dirección e inspección, la suma de pesos veinticuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$24.044.850,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ocho millones catorce mil novecientos cincuenta con dieciocho centavos (\$8.014.950,18) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con once centavos (\$841.569.769,11).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$230.476.190,48), a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$2.304.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones novecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$6.914.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos dos millones trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$2.304.761,90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cuarenta y dos millones (\$242.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido de pesos quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con once centavos (\$599.569.769,11), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-40489396-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

24268935128befb5f20e038f87544c75bc76ac51bbe2fcde39daff4e7d496fb [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 381-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-15788674-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Protección Costera entre calle 6 y 24 - Las Toninas", en jurisdicción del partido de La Costa - Licitación Pública N° 105/2022 - según contrato suscripto el día 16 de diciembre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,



considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALPA VIAL S.A. - GERÓNIMO RIZZO S.A. U.T. suscribieron con fecha 7 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres con veintiocho centavos (\$654.835.763,28) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 a 8 correspondientes a los meses de abril a octubre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos ochenta millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con doce centavos (\$680.084.751,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$25.248.987,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$252.489,88) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$757.469,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con treinta y seis centavos (\$26.258.947,36);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALPA VIAL S.A. - GERÓNIMO RIZZO S.A. U.T. contratista de la obra: Protección Costera entre calle 6 y 24 - Las Toninas”, en jurisdicción del partido de La Costa - Licitación Pública N° 105/2022 - según contrato suscripto el día 16 de diciembre de 2022, que agregado mediante IF-2024-35627708-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$25.248.987,84), a la que adicionando la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$252.489,88) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$757.469,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con treinta y seis centavos (\$26.258.947,36).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11-SP 1 - PY 14190 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 420 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación

a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 2486-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38359060-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Manuel CERESO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2023-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Justicia propició asignarle, a partir del 1° de octubre de 2024, a Juan Manuel CERESO una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Justicia, a partir del 1° de octubre de 2024, a Juan Manuel CERESO (DNI N° 32.424.895 - Clase 1986), y asignarle la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2487-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-05778680-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva de cargo presentada por María Leandra ORTIZ IBERO y la regularización de su situación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que María Leandra ORTIZ IBERO solicitó se le limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 7 de febrero del 2024, en virtud de haber sido limitada en el cargo de Directora de la Dirección Nacional de Control de Servicios Postales del Ente Nacional de Comunicaciones, dispuesta mediante RESFC-2024-1-APNENACOM#JGM, a partir del 31 de enero del 2024;

Que mediante RESO-2022-379-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 23 de febrero de 2022, se concedió a la agente ORTIZ IBERO la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-;

Que mediante RESO-2022-764-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 27 de abril de 2022, se le asignó a la agente ORTIZ IBERO el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que mediante RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP se dispuso la promoción de grados del personal de planta permanente -con Estabilidad- del Ministerio de Justicia Y derechos Humanos, a partir del 1° de abril de 2023;

Que, asimismo, la agente ORTIZ IBERO solicita se gestione la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 15 de febrero del 2024, en virtud de haber sido designada en el cargo de Gerenta de Regulación Postal de la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que, la mencionada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II - Oficial Principal 2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Legitimación dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la acción que se pretende, en virtud de la disparidad de las fechas, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 27 de abril de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad -, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), otorgada oportunamente mediante RESO-2022-379-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 27 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), en razón de haber sido designada mediante RESOL-2021-600-APN-ENACOM#JGM como Directora de la Dirección Nacional de Control de Servicios Postales del Ente Nacional de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II, Oficial Principal 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), en razón de haber sido designada mediante RESOL -2021-600-APN-ENACOM#JGM como Directora de la Dirección Nacional de Control de Servicios Postales del Ente Nacional de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 15 de febrero de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II, Oficial Principal 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), en virtud de haber sido designada en el cargo de Gerenta de Regulación Postal de la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 589-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33373901-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el "Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al



Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-156-MDAGP se aprobó el “Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que la convocatoria al “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-156-MDAGP, resultando ciento cincuenta y siete (157) propuestas admisibles al día 30 de agosto de 2024 a las 12:00 horas proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los ciento cincuenta y siete (157) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (\$156.238.687);

Que a órdenes 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 lucen los proyectos presentados por (i) VALENSISE, Daniel; (ii) VEGA, Sandra Patricia; (iii) VICENTÉ, Rodrigo Exequiel; (iv) VIDAL DOMINGUEZ, María Emilia; (v) VIÑAS, Paula; (vi) VOGRIG, Lionel Rene; (vii) WILSON, Elizabeth; (viii) YEGROS TINDEL, Fermina y (ix) YONAR, Silvia;

Que a órdenes 43/51 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que los proyectos presentados por los/las beneficiarios/rias mencionados precedentemente son viables y pertinentes en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe los proyectos y otorgue un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 37 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-33416308-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos siete millones doscientos cincuenta mil (\$7.250.000.-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 3.430.055,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$3.819.945,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Cuarto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-33416308-GDEBA-  
DIYPAMDAGP

ef3e8288bacc9882952c958c3714d5c80752502e4b250055e69b2d8f9c0ff2c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 591-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34293177-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Mejoramiento Productivo de la Agricultura Familiar en Florencio Varela y Berazategui" presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de

vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada presentó el proyecto “Mejoramiento Productivo de la Agricultura Familiar en Florencio Varela y Berazategui” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$14.988.400.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 17 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 14.988.400.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Mejoramiento Productivo de la Agricultura Familiar en Florencio Varela y Berazategui” presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada (CUIT 30-71681969-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-34329092-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 14.988.400.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Varela Berazategui Limitada (CUIT 30-71681969- 4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$848.400,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$14.140.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-34329092-GDEBA-  
DFOYOTMDAGP

1cf6258df307d8081ebe4563461eda9fd0ab6779aa8363aef8db76be485c27aa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 593-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34281666-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Corral para Vacas - Virrey del Pino - La Matanza”, “Entre Verdes”, “Berries Ayacucho”, “La Quinta de Marisa” y “Producción Hortícola-Huerta Agroecológica-Monasterio, Lezama, Prov. de Bs. As” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) Silvina Alejandra, CORREA; (ii) Fabiana Noemí, ACOSTA; (iii) Dorys Jaqueline, TAXER; (iv) Serapio, FARFAN CUELLAR y (v) Juan Carlos MARTINEZ presentaron respectivamente los proyectos “Corral para Vacas - Virrey del Pino - La Matanza”, “Entre Verdes”, “Berries Ayacucho”, “La Quinta de Marisa” y “Producción Hortícola-Huerta Agroecológica-Monasterio, Lezama, Prov. de Bs. As”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que Silvina Alejandra, CORREA, Fabiana Noemí, ACOSTA y Dorys Jaqueline, TAXER, dentro de la documentación que acompañaron, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento

Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Silvina Alejandra, CORREA; (ii) Fabiana Noemí, ACOSTA; (iii) Dorys Jaqueline, TAXER; (iv) Serapio, FARFAN CUELLAR y (v) Juan Carlos MARTINEZ realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes presentadas por Silvina Alejandra, CORREA, Fabiana Noemí, ACOSTA y Dorys Jaqueline, TAXER para ser eximidas de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones novecientos quince mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 5.915.248.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-34336631-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a Silvina Alejandra, CORREA, Fabiana Noemí, ACOSTA y Dorys Jaqueline, TAXER de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones novecientos quince mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 5.915.248.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 1.200.000,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$4.715.248,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-34336631-GDEBA-  
DFOYOTMDAGP

72341c05359d72d93d21de7de25ed2a6b20f34c30f2e7695981d5fa2fc5a77ca [Ver](#)

### SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

#### RESOLUCIÓN N° 8-SSAGYPMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-37837459-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia delimitar la zona sobre la cual recae la suspensión de los efectos de las Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios dispuesta por la medida cautelar dictada en los autos caratulados “LUNA HERNÁN ARIEL C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ACCIÓN DE RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL”, las Leyes N° 11.477 y N° 15.477, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 regulan la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando en su artículo 12 que la Autoridad de Aplicación puede establecer épocas y lugares de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo que dentro de las acciones de la Dirección Provincial de Pesca se encuentran las de organizar, programar y conducir las actividades referidas al desarrollo, promoción y control de la pesca marítima, fluvial y lacustre, así como impulsar el desarrollo de la acuicultura y la maricultura en jurisdicción de la provincia;

Que mediante la Resolución N° 24/06, modificada por la Resolución N° 32/06, ambas de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, se permitió la pesca de arrastre de la denominada Variada Costera, entre el 1 de abril y el 31 de octubre de cada año en la zona limitada por los puntos 37° 20´ Latitud Sur hasta el 37° 42,5´ Latitud Sur y desde el 37° 46´ Latitud Sur hasta el 38° 18´ de Latitud Sur, para embarcaciones de hasta 19,30 metros de eslora;

Que en el marco de los autos caratulados “LUNA HERNÁN ARIEL C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ACCIÓN DE RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL”, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, el magistrado interviniente resolvió hacer lugar a la medida cautelar peticionada por el accionante disponiendo la suspensión de los efectos de las referidas Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios sobre todas las embarcaciones que cuenten con autorización para realizar la pesca mediante red de arrastre en las primeras tres millas náuticas de la ribera marítima del Partido de Villa Gesell;

Que mediante la Nota N° NO-2022-91162641-APN-MPLA#PNA, incorporada como IF-2024-GDEBA-34769915-DPPMDAGP, cursada por Prefectura Naval Argentina a la Cámara Argentina de Armadores Rada o Ría y a la Asociación de embarcaciones de Pesca Costera -que nuclea a los permisionarios de las embarcaciones alcanzados- se los notificó de la vigencia de la medida cautelar que suspendió los efectos de las Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios sobre todas las embarcaciones que cuenten con autorización para realizar la pesca mediante red de arrastre en el lugar;

Que si bien la citada medida cautelar, fue recurrida por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, posteriormente fue confirmada por la Cámara de Apelaciones, y habiéndose interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de la Ley fue denegado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires así como desestimado el ulterior recurso de queja interpuesto;

Que en consecuencia, la medida cautelar en trato se encuentra vigente, hasta tanto recaiga sentencia definitiva que la confirme o disponga lo contrario;

Que mediante el Oficio librado por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, adjunto en los presentes actuados como OF-2024-33404955-GDEBA-DSTAMDAGP, esta jurisdicción tomó conocimiento de que la Prefectura Naval Argentina, a través del Centro de Gestión de Tráfico Marítimo, corroboró el 11 de septiembre de 2024, por medio de sus sistemas informáticos, la presencia de ocho (8) buques pesqueros en la zona comprendida en las Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que en razón de tal circunstancia, no obstante encontrarse vigente y notificada la medida, la Dirección Provincial de Pesca a orden 22 promueve el dictado del presente acto administrativo por entender necesario y oportuno georreferenciar la zona en la que se encuentra suspendida la pesca por arrastre, en orden a mejor precisar los parámetros que hacen a la adecuada observancia de la manda judicial;

Que en tal sentido precisa que la zona sobre la cual recae la suspensión de los efectos de las Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, respecto de las embarcaciones que cuenten con autorización para realizar la pesca mediante red de arrastre es la delimitada entre el límite norte de Villa Gesell 37° 14' 13" LS y el límite sur de Villa Gesell 37° 21' 10" LS., dentro de las 3 millas náuticas;

Que por todo lo expuesto se entiende procedente el dictado de esta medida, conforme los alcances promovidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.477 y los Decretos N° 3237/95 y N° 75/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la zona comprendida entre el límite norte de Villa Gesell 37° 14' 13" LS y el límite sur de Villa Gesell 37° 21' 10" LS, dentro de las tres millas náuticas, es el área sobre la cual recae y es aplicable la suspensión de los efectos de las Resoluciones N° 24/06 y N° 32//06 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, para las embarcaciones que cuenten con autorización para realizar la pesca mediante red de arrastre, dispuesta por la medida cautelar dictada en los autos caratulados "LUNA HERNÁN ARIEL C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ACCIÓN DE RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL" mientras la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carla Estefanía Seain**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 554-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24978113-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General Alvear, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2477/22, promulgada mediante el Decreto N° 1001/22, por la cual se propicia la creación en el Área Rural del Partido, la Zona Industrial 3 - ZI3 en el bien denominado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Ch. 83; Parc. 1 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2572/24, promulgada mediante el Decreto N° 395/24, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 2477/22.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Alvear en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2477/22 promulgada mediante Decreto N° 1001/22 y su modificatoria



Ordenanza Municipal N° 2572/24, promulgada mediante el Decreto N° 395/24, mediante la cual el municipio de General Alvear modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-38789338-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-38789338-GDEBA-DTLMGGP 4f046c155f35998b55e2299441883a3e69d80d9b9fb115b6faa41cc3a30c5c6b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 565-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-41987365-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Economía comunica su ausencia temporal el día jueves 28 de noviembre del corriente, con motivo de su participación como representante en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que tendrá lugar en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que *“la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.”*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Economía determina que será reemplazada/o por el Ministerio de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477

y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Economía a cargo de este Ministerio de Gobierno, el día 28 de noviembre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y al Ministerio de Economía, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2329-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37061802-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Celeste GENUSSO (D.N.I. N° 33.176.985) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36525838-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "cuerda semi estática y mosquetones" para el Centro Cultural "MAROMA" de la localidad de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22997/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "MAROMA" de la localidad de Bahía Blanca, a través de la Sra. Celeste GENUSSO (D.N.I. N° 33.176.985) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "cuerda semi estática y mosquetones", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 62065653371, CBU: 0140437503620656533711, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2331-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37074757-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Julia APREA (D.N.I. N° 30.427.564), en su carácter de responsable designada (PD-2024-36873695-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para solventar los gastos que demande el "pago de honorarios de abogados y contadores" para "La Filial Espacio Cultural" de la localidad de La Plata, destinado a acompañamiento en la formalización de espacios;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23002/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor de "La Filial Espacio Cultural" de la localidad de La Plata, a través de la Sra. Julia APREA (D.N.I. N° 30.427.564) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para solventar los gastos que demande el "pago de honorarios de abogados y contadores", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50535207282, CBU: 0140129103505352072828, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 -Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2362-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39190409-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-39246334-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Luciana MESSINA, en su carácter de integrante de la organización del 2° Festival de Mujeres del Reggae, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través de la PV-2024-39948392-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Luciana MESSINA (D.N.I. N° 29.956.224 - C.U.I.T. N° 27-29956224-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 2° Festival de Mujeres del Reggae, a desarrollarse el día 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libere como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios

Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

## SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 2533-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37868193-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, en los términos del instrumento AA-2024-38948086-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo masa orquesta, ejecución violoncello, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38948086-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO (D.N.I. N° 40.541.617 - C.U.I.T. N° 23-40541617-4), por desempeñarse como músico de refuerzo masa orquesta, ejecución violoncello, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$819.550.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

#### ANEXOS

AA-2024-38948086-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b7188840074bc9d994cd0ecf7f8bea6dc467828b381ffe9dc04516aa7cc3096d [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2534-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024



**VISTO** el EX-2024-37868263-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, en los términos del instrumento AA-2024-38936380-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real, ejecución trombón, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38936380-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 41.126.117 - C.U.I.T. N° 20-41126117-5), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real, ejecución trombón, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$930.750.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38936380-GDEBA-DACPATAICULGP

feb00c5884f5d7fabe006a98af7c0e229b726c02753fa41c02027734d00adb50 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2535-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37867904-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, en los términos del instrumento AA-2024-38954686-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo solista principal de trombón, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38954686-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA (D.N.I. N° 39.947.616 - C.U.I.T. N° 20-39947616-0), por desempeñarse como músico de refuerzo solista principal de trombón, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$1.055.870.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38954686-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b44c8d9113d1ed8f48d2bb2dbc1ac96dfee0a242223c39ae970c743b3065d017 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2536-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35962126-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Raúl Rubén CARRANZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Raúl Rubén CARRANZA, en los términos del instrumento AA-2024-38784543-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto realizar el sobretitulado, en la ópera Le Vili (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38784543-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Raúl Rubén CARRANZA (D.N.I. N° 6.561.189 - C.U.I.T. N° 23-06561189-9), por realizar el sobretitulado, en la ópera Le Vili (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38784543-GDEBA-DACPATAICULGP

ecb3a3cf7901ff2048e852e26a3e8f762ce781bd90b58fd71548251dacddab52 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2537-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37869562-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado el Sr. Diego WRIGHT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2024-38939500-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38939500-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2), por desempeñarse como músico de refuerzo suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de



Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS : NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$954.950.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2024-38939500-GDEBA-DACPATAICULGP

47b3027e6ac273fe45e7f1caa5b295cfaa0ce0c3443a08c24514f0fa75a07c14 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2538-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37868844-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, en los términos del instrumento AA-2024-38967943-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo masa de orquesta, ejecución viola, en la ópera "Le Villi", los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38967943-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ (D.N.I. N° 36.871.521 - C.U.I.T. N° 27-36871521-8), por desempeñarse como músico de refuerzo masa de orquesta, ejecución viola, en la ópera "Le Villi", los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$819.550.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2024-38967943-GDEBA-DACPATAICULGP

47b3027e6ac273fe45e7f1caa5b295cfaa0ce0c3443a08c24514f0fa75a07c14 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2631-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37780269-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-38968262-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la Sra. Silvana Melina MONTEOLIVA como músico de refuerzo, parte real violín, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38968262-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño de la Sra. Silvana Melina MONTEOLIVA (D.N.I. N° 40.941.547), como músico de refuerzo, parte real violín, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$362.900.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38968262-GDEBA-DACPATAICULGP

9436b573dcdcc1d91349b25a001c449b619b759501fc21c72ec9346a1916fd8a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2632-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470109-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Daniel Emiliano BISULCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Daniel Emiliano BISULCA, en los términos del instrumento AA-2024-38967000-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo doble instrumento trombón/trombón bajo, en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38967000-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Daniel Emiliano BISULCA (D.N.I. N° 34.080.357 - C.U.I.T. N° 20-34080357-5), por desempeñarse como músico de refuerzo doble instrumento trombón/trombón bajo, en la ópera LE VILLI de Giacomo Puccini (versión concierto), los días 1 y 2 de noviembre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$397.900.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38967000-GDEBA-DACPATAICULGP

0e8811c653a361c4d936697ec5846bea3633c10b0648110abec9e46999b9ceaa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2633-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470592-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO, en los términos del instrumento AA-2024-38775015-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, parte real oboe, en la ópera Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Ginastera del Centro Provincial de

las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38775015-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO (D.N.I. N° 18.367.082 - C.U.I.T. N° 23-18367082-4), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real oboe, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$362.900.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38775015-GDEBA-  
DACPATAICULGP

73f30c24fc42406f4e7d91e786887ba107443695e5ba0d602c1d343732b70fe2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2634-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470892-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-38965265-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del Sr. Pedro PULZOVAN como músico de refuerzo, solista de cimbasso, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38965265-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño del Sr. Pedro PULZOVAN (D.N.I. N° 22.276.037), como músico de refuerzo, solista de cimbasso, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38965265-GDEBA-  
DACPATAICULGP

cb9374b7c694d5894fc033198f146ee68f6b9b985e7e333113778ed55002d06b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2635-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37869513-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2024-38968953-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo suplente solista de violoncello en la ópera "Le Villi", los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38968953-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6), por desempeñarse como músico de refuerzo suplente solista de violoncello en la ópera "Le Villi", los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$954.950.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38968953-GDEBA-DACPATAICULGP

3edfde80998f52772d2a1488b7982304b329313680256b19f59b917e9d172fd5 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 317-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-28116970-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS DEL ALBA LIMITADA (CUIT 30-71731043-4).

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-28812676-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$7.918.000,00) destinado a la adquisición de maquinarias y herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-37820325-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-37579894-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-38290863-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22426/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS DEL ALBA LIMITADA (CUIT 30-71731043-4) con domicilio en Calzeta n° 816 de la ciudad y partido de Ensenada, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$7.918.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 19574/5 de la Cooperativa CBU 1910434855043401957450 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos siete millones ciento sesenta y ocho mil (\$7.168.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$7.918.000,00)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 224-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-19613/2024 y su similar N° EX-2024-39862226-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el expediente N° EX-2023-15872811-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Ricardo Roque ZANNINO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de trata; Que, con fecha 26 de abril de 2023, el entonces agente ZANNINO, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 735/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino que fue un cambio de agrupamiento, en su caso del agrupamiento técnico al agrupamiento jerárquico;

Que señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovido en su cargo de revista, sino reubicado por el Decreto N° 1034/15;

Que aduce que el artículo 158 de la Ley N° 10.430 define el concepto de "promoción" como el pase de un agente a un grado superior, dentro de su clase. Según la misma ley, las "clases" son subdivisiones existentes dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135 de la mencionada ley). Por lo que concluyó que la medida dispuesta por el Decreto N° 1034/2015 no constituyó una "promoción en grados" en ese sentido, sino que, por el contrario, fue una reubicación por cambio de agrupamiento;

Que, aclara, que la razón de ser del dictado del Decreto N° 1034/2015 que permitió su reubicación, fue la de regularizar una situación anómala dentro de la gestión del propio Estado como empleador, reconociendo una situación de origen legal que, con el transcurso del tiempo, se vio desnaturalizada en su esencia;

Que arguye que una interpretación contraria implica interpretar de manera extensiva una norma que restringe o limita derechos y provocaría que la idoneidad en el desempeño de la función jerárquica que fue reconocida por el mencionado decreto se constituya en una limitación ilegítima al derecho constitucional, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándolo al ascenso de la carrera administrativa (artículos 19 inciso f), 31, 136 y cc de la Ley N° 10.430, artículos 11, 39 inciso 3, 103 inciso 12, y 144 inciso 2 de la Constitución Provincial y artículos 14 bis, 16 y 28 de la Constitución Nacional);

Que, por último, solicita se le apliquen los beneficios del Decreto de marras, tal como fueron reconocidos respecto del resto de las y los trabajadores de la Agencia de Recaudación, reubicándolo en la Categoría 23, del Agrupamiento Jerárquico, con efectividad al 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más los intereses respectivos;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y del cargo inserto en el escrito impugnatorio, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de trata, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la denuncia de ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula "*Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto*";

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que "*...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430*";

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó "*Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807*";

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal - PV- 2024-06826172-GDEBA-DALABSGG-, quien en su dictamen señaló "*...corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el causante, reubicándolo, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y*



su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; suprimiéndolo del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándolo al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia".;

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció - ACTA-2024-07582226-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que "Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio expediente N° 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida (criterio EX-2023-11695845-GDEBA-DPTTLARBA)";

Que, asimismo, el Organismo opinante resaltó que "...respecto de las eventuales diferencias de haberes que resulten a favor del recurrente a raíz de la referida recategorización, solo corresponderá el pago de las que se hubieren devengado a partir del 26/04/21, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual prevista en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición del ex agente ZANNINO como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándolo a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre el nombrado al 31 de diciembre de 2020;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-08572487-GDEBA-CGP - analizó el caso concluyó que "...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique al agente ZANNINO a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)";

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-09242402-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó "...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique al interesado en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021. Respecto del pago de las diferencias salariales que correspondan, se advierte que atento la fecha de solicitud (26/4/23), deberán liquidarse a partir del 26/4/21, en tanto el lapso anterior ha sido alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-14983392-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que el ex agente ZANNINO cumple con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO- 2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023. Asimismo, informa que el reclamante tiene baja preventiva desde el 1° de septiembre de 2023 con motivo Jubilación, adjuntando situación de revista actualizada;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al señor Ricardo Roque ZANNINO, incluyéndolo en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que el impugnante presentó su renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de septiembre de 2023, la cual fue aceptada mediante la Resolución Delegada N° RESO-2024-50-GDEBA-DEARBA;

Que, en este punto, con relación a las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 26 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de septiembre de 2023, respecto de la Bonificación de Permanencia;

Que, dado ello, el Departamento Liquidación de Remuneraciones procedió a efectuar la liquidación de las diferencias salariales y del premio por productividad y de las licencias anuales no gozadas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 10.430, derivadas de la reubicación del entonces agente ZANNINO, calculadas a partir del 26 de abril del 2021 y hasta el 1° de abril del 2023, y de la bonificación de permanencia, calculadas desde el 1° de abril del 2023 y hasta el 1° de septiembre del 2023;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-28605852-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que el Departamento Registro Asistencial ha tomado intervención -PV-2024-38870911-GDEBA-DPTTRARBA- informando que el recurrente de marras se encontraba activo en esta Agencia de Recaudación del 1° de enero de 2021 al 1° de septiembre de 2023 día en el cual cesó a los fines previsionales. Asimismo, informó que oportunamente se comunicó la correspondencia de la liquidación de licencias anuales de 35 días del año 2022 y de 23 días del año 2023, según lo dispuesto mediante artículo 27 de la Ley N° 10.430;

Que, por tanto, ha tomado debida intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia -IF-2024-31033558-GDEBA-DLARBACGP- no encontrando observaciones que formular;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial Presupuesto Público -PV-2024-39349148-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria presentado por Ricardo Roque ZANNINO contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima al recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y lo incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023, y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales, del premio por productividad y de las licencias anuales no gozadas conforme artículo 27 de la Ley N° 10.430, derivadas de la reubicación del entonces agente ZANNINO a partir del 26 de abril del 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, y de la bonificación de permanencia desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de septiembre de 2023, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA  
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR  
EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación del ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto- Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, al ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II de la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963) conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y autorizar el pago a favor del ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), por la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos veintitres con cinco centavos (\$293.523,05), en concepto de diferencias salariales que se generen por la presente reubicación con más los intereses correspondientes a dicho importe, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Reconocer y autorizar el pago a favor del ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$36.241,64) en concepto de Premio por Productividad con más sus intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Reconocer y autorizar el pago a favor del ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), en concepto de Licencias anuales no gozadas en el marco del artículo 27 de la ley 10,430, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con diez centavos (\$49.493,10) con más sus intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo al ex agente Ricardo Roque ZANNINO (DNI N° 16.595.643 - Clase 1963), del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndolo en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo  
Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO  
Inciso 1 - Partida Principal 6  
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir al Departamento Técnico Laboral, notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 354-PALB-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29776194-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual se propicia aprobar el Acta de 1ra. Redeterminación de Precios, correspondiente a la firma LYME S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-191-GDEBA-PALB se aprobó la Licitación Pública N°2/2023 - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23, por la cual se contrató el servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la firma LYME S.A., resultó adjudicataria en la licitación pública mencionada respecto de los renglones 5, 8, 11, 24, 37, 41, 42 y 68 por la suma total de pesos cuarenta y tres millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta (\$43.709.880,00); siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 247-1485-OC24;

Que conforme el documento obrante a orden 7, el proveedor solicitó de la 1ra. Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, el artículo 7° inciso g) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente licitación;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, el Departamento Infraestructura y Patrimonio dependiente de la Dirección de Servicios Auxiliares certificó la documentación acompañada al expediente por la empresa y la correcta prestación del servicio;

Que a orden 9 se aduna el Informe de Redeterminación de Precios, tras haber analizado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., verificando un incremento del monto total del contrato en la suma de pesos veinticinco millones cuarenta mil quinientos dieciséis con cinco centavos (\$25.040.516,05) (57,288 %), respecto de la Orden de Compra N° 247-1485-OC24;

Que, asimismo, se detallan los nuevos precios unitarios por la suma cinco millones setecientos veintinueve mil ciento noventa y nueve con sesenta y siete centavos (\$5.729.199,67), ascendiendo la sumatoria total del contrato redeterminado al monto de pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y seis con cinco centavos (\$68.750.396,05);

Que en virtud de las modificaciones establecidas por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y lo informado por NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIYSCOPCGP, NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, mediante NO-2024-34876823-GDEBA-DPAEFOPCGP, obrante a orden 10, interviene Organismo Provincial de Contrataciones señalando la correspondencia de los nuevos precios unitarios calculados por esta Jurisdicción;

Que a orden 18, el Departamento Contable y Presupuesto agrega la Solicitud de Gastos N° 21315, identificada como documento IF-2024-35507861-GDEBA-DSTACPLB;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por la Clausula N° 5 del Acta de Redeterminación de Precios, rubricada el día 30 de octubre de 2024, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, el artículo 7° inciso g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Texto Ordenado según DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-23-GDEBA-GPBA);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de 1ra. Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 247-1485-OC24 de la Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 247- 1082-LPU23, suscripta el día 30 de octubre de 2024, por el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y la firma LYME S.A., por la que se fija a partir del 1° de julio de 2024 el incremento del precio unitario para los renglones 5, 8, 11, 24, 37, 41, 42 y 68 ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y seis con cinco centavos (\$68.750.396,05), que como Anexo Único identificado como documento ACTA-2024-39791882-GDEBA-DSTACPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General 2024, Ley N° 15.394, Presupuesto Prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la Solicitud de Gastos N° 21315, identificada como documento IF-2024-35507861-GDEBA-DSTACPLB, por la suma total de pesos veinticinco millones cuarenta mil quinientos dieciséis con cinco centavos (\$25.040.516,05).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a quien corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-39791882-GDEBA-DSTACPLB

b172f337de904d10a093bed22b4aad59f1994586d039f64e5f2539dea016e4db [Ver](#)

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN N° 102-CORFO-2024**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** la solicitud del Consorcio Secundario de Riego Canal 11 Sur, que tramita por intermedio EX-2024-38942176-GDEBA-GACFVRC y digo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio 11 Sur está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego del Canal mencionado; Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que, obran a orden 2, las respectiva nota de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de la Contribuciones de Gastos de Mantenimiento del Consorcio Secundario de Riego canal 11 Sur, en cumplimiento de lo estipulado por su Asamblea de fecha 18 de julio de 2024;

Que el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo prestaron conformidad al pedido formulado por el Consorcio 11 Sur a orden 5 y 4;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO,  
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO LEY 7948/72,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Secundario de Riego Canal 11 Sur de la contribución por Gastos de Mantenimiento según IF-2024-38937728-GDEBA-GACFVRC por la suma de \$3200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) por cada hectárea de concesión de riego empadronada perteneciente al mencionado consorcio.

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de vencimiento de la presente contribución, el día 30/11/2024.

ARTÍCULO 3º: Autorizar las siguientes modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y e cheques, pudiendo pagarse en la Intendencia de Riego de Mayor Buratovich.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.



**RESOLUCIÓN N° 104-CORFO-2024**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** la solicitud del Consorcio Secundario de Riego Canal 15 Sur, que tramita por intermedio EX-2024-38938831-GDEBA-GACFVRC y digo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio 15 sur está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego del Canal mencionado;  
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;  
Que, obra a orden 2 la respectiva nota de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de las Contribuciones de Gastos de Mantenimiento del Consorcio Secundario de Riego Canal 15 sur, en cumplimiento de lo estipulado por su Asamblea de fecha 17 de julio de 2024;  
Que el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo prestaron conformidad al pedido formulado por el Consorcio 15 Sur a orden 5 y 4;  
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO,  
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO LEY 7948/72,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cobro directo al Consorcio Secundario de Riego Canal 15 Sur de la contribución por Gastos de Mantenimiento según IF-2024-38938032-GDEBA-GACFVRC por la suma de \$3700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100) por cada hectárea de concesión de riego empadronada perteneciente al mencionado consorcio.

**ARTÍCULO 2º:** Fijase como fecha de vencimiento de la presente contribución, el día 30/11/2024.

**ARTÍCULO 3º:** Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y e cheques, pudiendo pagarse en la Intendencias de Riego de Mayor Buratovich.

**ARTÍCULO 4º:** Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.

**ARTÍCULO 5º:** Tome conocimiento la Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

**Ramiro Vergara**, Administrador General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1602-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-31443534-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 67/24; para la Adquisición Medicamentos Desiertos 2º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 67/24 con fecha 30 de Octubre de 2024.  
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes  
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**



**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 30 de Octubre de 2024 de la Licitación Privada N° 67/24, correspondiente al expediente N° 2024-31443534-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1612-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33222502-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de BANCO DE CADIODESFIBRILADORES; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de BANCO DE CADIODESFIBRILADORES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024, en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Guillermo Giacomi, Dr. Javier Chaves, Dr. Gonzalo Videla, Merlina Salbucci y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII ab663f1001bb5b6b7aa4f416842edab90b5236bdae92fd3e633f043d3debb637

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1641-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33222502-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de BANCO DE CADIODESFIBRILADORES; y

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario en el acto administrativo DISPO-2024-1612-GDEBA-DPHMSALGP en el considerando se consignó erróneamente el monto que se ha justipreciado. Donde dice "Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLNES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria." en adelante deberá leerse: "Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria."

Que a los fines de regularizar dicha situación corresponde el dictado del acto administrativo en ese sentido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. OSCAR E. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el considerando de la Disposición Autorizante N° DISPO-2024-1612-GDEBA-HIGDOAMSALGP correspondiente a la Licitación Privada N° 68/2024 , donde dice "Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLNES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria." en adelante deberá leerse: "Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$97.705.489,94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.",

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2390-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-39093699-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2025, tendiente a contratar el COMPRA DE JERINGAS; LLAVES DE TRES VÍAS, SET DE BIOPSIA Y OTROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIEN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$100.429.065,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE JERINGAS; LLAVES DE TRES VÍAS; SET DE BIOPSIA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO CENTRAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE JERINGAS; LLAVES DE TRES VÍAS; SET DE BIOPSIA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la apertura de sobres para el día 04 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$100.429.065,00).-

Total Pesos: CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$100.429.065,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez; María Laura Belvedresi; Andrea Anibaldi y Lucila Consolini.

PREADJUDICACIÓN: Mariano Carrillo; Lisandro Coronel y Braian Anderson.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2391-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-39311895-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a contratar el COMPRA DE TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$74.805.132,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA**

**SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO CENTRAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la TUBO ENDOTRAQUEAL Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 04 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$74.805.132,00).-

Total Pesos: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$74.805.132,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez; María Laura Belvedresi; Andrea Anibaldi y Lucila Consolini.

PREADJUDICACIÓN: Mariano Carrillo; Lisandro Coronel y Braian Anderson.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1227-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-40184099-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1-2025 para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

**CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$166.820.000,00)-conforme surge del SIPACH N° 694851.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE  
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 2 5 2 \$166.820.000,00

TOTAL: \$166.820.000,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 4 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 800-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-31683412-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de INSUMOS DESCARTABLES (DENGUE) a requerimiento del AREA DE DEPÓSITO MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 685.223 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 77/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$65.292.884,86 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS**

**DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 77/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 77/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$65.292.884,86 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$10.069.607,30), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$255.800,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de Pesos: TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.104.400,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$312.410,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de Pesos: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON



CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.342.053,56), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por la suma de Pesos: CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$123.694,00 ) y Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de Pesos: UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$1.084.920,00), atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 4 de Diciembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449, Brignoles David Legajo N° 354454 y Szafer Judith Legajo N° 320052.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 401-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-25008578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se tramita el tercer llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24), tendiente a contratar la provisión de bloqueadores de escritura, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-19-GDEBA-DGAMSGP de fecha 1 de marzo de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 206 y 210, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0806-PAB23), tendiente a contratar la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, se dejó sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Naviera Hammet S.A., se declaró fracasado el mismo, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1602-PAB24), y asimismo, se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 15 de marzo de 2024, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 217-;

Que en orden 233 la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 16 de agosto de 2024, declarando desierto el segundo llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1602-PAB24) y propiciando la realización de un tercer llamado a la misma -orden 242-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24 -orden 250-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-03986965-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota oportunamente, de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 194-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1602-PAB24), se declare desierto el mismo, se autorice la realización del tercer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1602-PAB24), tendiente a lograr la provisión de bloqueadores de escritura, propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el segundo llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-

1602-PAB24), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 16 de agosto de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24), tendiente a contratar la provisión de bloqueadores de escritura, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a la Dirección de Investigaciones de Cibercrimen, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos (\$1.680.252,00).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los documentos que regirán el tercer llamado a la presente Contratación Directa, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) Anexo IV (Especificaciones técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-40439529-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.680.252,00).

ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

#### ANEXOS

PLIEG-2024-40439529-GDEBA-DCYCMSGP

fe279fd830e26cd489783de0a3ad13ea0d7696184aca5bcbfbb6f90fb2421386 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 403-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-31132001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 41/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-19968-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de respiradores mecánicos, y

#### CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/8 mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones trece mil cuatrocientos treinta (\$43.013.430,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 25 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5230-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024-40411767-GDEBA-DPREMSGP - orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-19968-PAB24 -orden 29-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 41/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-19968-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de respiradores mecánicos, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones trece mil cuatrocientos treinta (\$43.013.430,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-41547396-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 41/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-19968-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$43.013.430,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-41547396-GDEBA-  
DCYCMSGP

123668263f1e770bb5e5a1dff422ec9760808edadd463df2cfdc3cde9c7c87 [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO DEL INSTITUTO**

**DISPOSICIÓN N° 862-GDPACIV-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo.

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2024-40636422-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL  
CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de diciembre de 2024 en un 1,086798403416718 y enero de 2025 en un 1,0815710159018077, conforme al documento identificado como IF-2024-40636422-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gov.ar/>, y comunicar.

**Julian Barberis**, Gerente.

**ANEXO/S**

[IF-2024-40636422-GDEBA-DAFIV](#) [b85a43971308eaf6e5a66393d0a048403d786a9afccfcfd1fe06c15f021410b6](#)

[Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228849-12 la Resolución N° 930-188 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

"Por la presente se notifica a la Sra. MACIEL NELIDA ESTER DNI 5.600.704 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 930.188 del 12/12/2019 y que asciende a la suma de \$569.928,17 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área ' INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003971/1 con fecha 13/09/2024."

**RESOLUCIÓN N° 930-188**

VISTO, el expediente N° 21557-228849/12 correspondiente a Maciel, Nilda Ester en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n°786278 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos;

Que atento no haber denunciado la continuidad/reingreso en tareas y habida cuenta de la percepción indebida de los haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/02/16 al 30/06/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$1.065.804,65;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de

actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/09/12 al 30/10/17;  
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada; Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con sesenta y cinco centésimas \$1.065.804,65 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Maciel, Nilda Ester, por el período comprendido entre el 01/02/16 al 30/06/17 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.  
**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra. Maciel, Nilda Ester, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-  
**ARTÍCULO 3°:** Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-  
**ARTÍCULO 4°:** Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-  
**ARTÍCULO 5°:** Deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, de no existir propuesta de pago. -  
**ARTÍCULO 6°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275653-14 la Resolución N° 29951 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.951**

**VISTO**, el expediente N° 21557-275653-14 por las cuales se analiza la situación previsional de Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, y

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 19189 de fecha 19 de octubre de 2023 obrante a foja 64, se otorgó el beneficio de pensión a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, a partir del 8 de noviembre de 2021, en base al 75 % del sueldo que venía percibiendo Néstor Walter PAYERO;  
Que la División de Adecuaciones a foja 66, advierte que hay discrepancia con el alta al pago transitoria de foja 58/60 y el comienzo del beneficio determinado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;  
Que a foja 71 y 76, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67);  
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);  
Que a foja 73 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonado indebidamente a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07- 11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -



ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. -

ARTÍCULO 3. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-70668-07 la Resolución N° 30553 de fecha 09 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 30.553**

VISTO el expediente nro 21557-70668-07 por medio del cual se trata la deuda liquidada a la pensionada en autos MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 991.046 de fecha 14-09-2022 se reestableció el beneficio pensionario de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 125 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 285 sstes y ctes- se presenta y propone cancelar la deuda mediante la afectación del 20 % de su haber previsional; propuesta viable conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG; atento que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20 % del haber previsional de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG hasta la cancelación total de lo debido \$522.009,04.

ARTÍCULO 3 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 031206 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.206**

VISTO el expediente N° 21557-555708/21 por el cual Ricardo Domingo TORRES, solicito el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de echo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre del beneficiario por lo que corresponde revocar la resolución mencionada.

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se depende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe

acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;  
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Ricardo Domingo TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80. Notificar por edictos conforme Art 66 del Decreto Ley 7647/740 al heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el título ejecutivo de rigor.

**ARTÍCULO 4°** DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076. 05).

**ARTÍCULO 5o.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales- Departamento, Judiciales.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 030492 de fecha 09 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 30.492**

VISTO, el expediente N° 21557-409996-17, correspondiente a De Las Heras Carlos Alberto en el cual se analiza disponer la afectación del haber del titular en virtud de la deuda declarada legítima por haberes percibidos en demasía durante el periodo comprendido desde el 01/10/2022 hasta el 30/05/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 024189 del 22 de marzo del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$329.550,00);

Que, con posterioridad a la citada resolución se dispuso intimar al Sr. De Las Heras, en su condición de pensionado y derecho habiente de Zulema Natalia Orzo, con la finalidad de que se sirva efectuar propuesta de pago bajo apercibimiento de realizar el descuento de su haber pensionario en un 20% hasta cancelar la totalidad de la deuda;

Que, notificado el Sr. De Las Heras, no se expide al respecto;

Que, en esta instancia corresponde, afectar el haber del beneficiario hasta recuperar el monto total del cargo deudor en autos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la afectación de los haberes pensionarios del Sr. De Las Heras Carlos Alberto en un 20%, ello conforme a las facultades atribuidas a este Instituto por le RESQ-2022-5139-GDEBA-IPS.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría  
Dirección Administrativa Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255933-13 la Resolución N° 030546 de fecha 09 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 30.546**

VISTO el expediente nro 21557-255933-13 iniciado por NORA FRANCISCA SANGUINETTI y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 980875 del 29-06-2022 se acordó beneficio de jubilación a NORA FRANCISCA SANGUINETTI ;  
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98 la que declarase legítima;  
Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a NORA FRANCISCA SANGUINETTI atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% del haber previsional de NORA FRANCISCA SANGUINETTI hasta la cancelación total de lo debido \$881.303,98.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-59619-06 la Resolución N° 031292 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.292**

VISTO, el expediente N° 21557-59619-06 por las cuales se analiza la situación previsional de Fermina VICINI, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 98 la causante de autos se notifica del cargo deudor practicado a fojas 95/96 en virtud de que percibía la Bonificación por tarea riesgosa como porcentaje del sueldo básico, correspondiendo abonarse una suma fija;  
Que con fecha 4 de abril de 2024 mediante Resolución N° 9806, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Fermina VICINI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-12-2019 al 30-04-2021 por un total de \$541.174,71, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones.

Que por Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024 se ordena afectar el 10% de los haberes pensionarios de Fermina VICINI, hasta saldar la deuda que fuera declarada legítima por Resolución N° 21285 de foja 100, ello en virtud de un cambio en la codificación de los haberes.

Que toda vez que Fermina VICINI falleció el día 12-06-2024 de conformidad con lo informado a foja 114, es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión intimar de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Fermina VICINI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$541.174,71), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Fermina VICINI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2954-4664-13 la Resolución N° 031294 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.294**

VISTO, el expediente N° 21557-2954-4664-13 iniciado por María Alejandra MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 826523 de fecha 5 de noviembre de 2015, se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el Hospital de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, por el lapso comprendido entre el 15-03- 2008 al 31-12-2010.

Que asimismo, en el artículo 2o se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a la suma de \$-.904,10 por aportes personales y \$8.489,23 por contribuciones patronales (conf. arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que con fecha 26 de enero de 2022 se dicta la Resolución N° 965741, por la cual se recepta parcialmente la propuesta de pago efectuada por el titular, estableciendo que la titular debe abonar DIEZ (10) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 42/100 (\$990,42);

Que conforme a las liquidaciones agregadas a fojas 60/75, se advierte que a la titular se le habría descontado de sus haberes la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24) por la deuda de aportes personales no efectuados;

Que el Sector de Gestión y Recupero de Deuda procede a actualizar el monto pendiente de pago, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75);

Que atento a la imposibilidad de notificar a la titular y a los fines de garantizar el derecho a ser oída, procede la notificación mediante publicación de Edictos de conformidad con la 66 de la ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24), abonada por María Alejandra MORALES, las cuales surgen de los recibos de haberes de foja 60/75, se consideraran como pago a cuenta de la deuda por aportes personales, habida cuenta que se encuentra acreditado su ingreso a las arcas de este organismo, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75).-

ARTÍCULO 2°. Intimar a María Alejandra MORALES a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago del saldo pendiente de la deuda practicada por aportes personales no efectuados por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 6°. Notificar que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para notificar por su intermedio. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ZEINSTEGER, MYRIAM que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-204856-11-, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.774.191,56 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/10/2024, bajo el número 0004276/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR que "Se hace constar que se gestionó el recupero judicial del crédito por el cual el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido iniciar juicio de apremio contra el causante bajo el N° 156525 en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul en los autos caratulados Fisco de Provincia de Buenos Aires c/ Enríquez Julio Cesar s/Apremio pidiendo el Juzgado la caducidad de instancia el 15/11/2023 y procedió a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre el sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR, DNI 5.244.009, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/11/2021, bajo el número 98 14952875 en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-364510/16 (Resolución N° 825783 del 10/11/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$248.090,08 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 08/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364302-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FERNANDEZ AGUILAR, ELBIO ROBERTO DNI 92.132.141 que se procedió a trabar la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004275/4 con fecha 01/10/2024, ello atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 852781 del 10/11/2016 y que asciende a la suma de \$222.680,25 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 25/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69."

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-562536-22 , VELOZ , NELBA SUSANA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

nov. 21 v. nov. 27



POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-85992-00 de fecha 31 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"Por la presente se notifica a la Sr. ARISTEGUI HECTOR JORGE, DNI 5.386.383 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 880.894 del 29/11/2017 y que asciende a la suma de \$641.046,60 (PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 15/01/2018 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art. 16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003435/2 con fecha 12/08/2024."

Departamento de Notificaciones  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Maximiliano Dabarca**

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-21236-97 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la derecho habiente Sra. NIEVAS BARBARA MICAELA, DNI 36.087.269 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-21236-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$272.928,18 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/07/2024, bajo el número 0002899/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 la Resolución N° 30491 de fecha 09 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.491**

VISTO el Expediente N° 21557-520239-20 GONZALEZ FELIPE JORGE S/SUC., sobre extracciones posteriores al fallecimiento de la causante y propuesta de pago y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución N° 994505 de fecha 13 de Octubre del 2022, se reconocen el derecho que le asistía a de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira. Instancia, con 38 años desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1/2/2020 hasta el 23/11/2020, fecha que se produce el fallecimiento;

Que asimismo, se acuerda el beneficio de pensión a GONZALEZ SILVIA VISITACION a partir del 24/11/2020, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira Instancia con 38 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial;

Que posteriormente se detecta el fallecimiento de la causante con fecha 06/01/2021 según obra en autos;

Que el DEPARTAMENTO DE DETECCION GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15) por extracciones posteriores al fallecimiento del causante;

Que posteriormente, se presenta la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION asume la autoría de tales extracciones, solicita que se descuente el 10% del haber previsional;

Que corresponde rechazar la propuesta incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION de afectación del 10% en virtud del monto de la deuda y la dilación en la cancelación de la deuda impuesta, debiendo afectarse el 20% del haber previsional; conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo el cargo deudor PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15)

por extracciones posteriores al fallecimiento del causante en cabeza de la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION. -

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de afectación del 10% incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3.- Afectar el 20% del haber previsional que percibe la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION a fin de cancelar

la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme a las facultades discrecionales del Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538257-21 la Resolución N° 030681 de fecha 16 de octubre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 30.681**

VISTO el expediente N° 21557-538257-21 por el cual Mariela MARINARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada de Celia Elisa VIDAL, fallecida el 6 de octubre de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela MARINARO, con documento DNI N° 25.314.550, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 38 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2020 y hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativos. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

## **▲ LICITACIONES**

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 5 DÍAS - Publicación de la Circular Modificatoria - Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Plan Mantenimiento Urbano, según especificaciones del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Siete con 16/100 (\$98.772.409.607,16)

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 16/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar); consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 15.00 hs. hasta el día 9 de diciembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de

Cotización Expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2046625/2024.

nov. 22 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1.

Partido: Berazategui.

Apertura: Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 18 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.900.903.622 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 17 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 11 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 25 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 05/2005, llama a Licitación Pública N° 1/2024.

Concesión integral para la Modernización, Actualización, Mejora, Ampliación, Gestión, Operación, Mantenimiento, Uso y Explotación del Predio situado en Av. España y Dr. Rómulo Naón sin número del Puerto de San Pedro.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública

Numero de procedimiento: LP 01/2024

Etapas: Múltiple

Plazo previsto: 30 (treinta) años.

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación, solicitando instructivo al mail de contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 12 de diciembre del 2024 a las 09:30 horas en sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 12/12/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.

Número de expediente: 086/2024-CGPSP.

nov. 25 v. nov. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloaca Máxima - Segunda y Tercera Etapa.

Partido: Chascomús.

Apertura: Oficina N° 505 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$2.528.941.018.

Lote 2: \$2.002.949.741. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo:

Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, oficina N° 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-30003164-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/24: Repavimentación de Calles en las localidades de Ascensión y General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 13/12/2024 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Iniciativa privada - Construcción y Explotación de Parque de Juegos en Parque Natural Laguna de Gómez.

Total inversión: Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Cts. (\$37.534.734,00.-).

Plazo de concesión: Diez (10) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el veintiséis (26) de noviembre, hasta el día seis (06) de diciembre de 2024 inclusive, en horario

administrativo, en la de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900  
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diez (10) de diciembre de 2024, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, cita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4175/2024.

nov. 26 v. nov. 28

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2742-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2742-LPR24, para la Adquisición de Indumentaria de Verano, con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1648-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-30221423-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 11 Viviendas en el Barrio Villa Corina de Avellaneda - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18-12-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$414.936,95

Presupuesto oficial \$829.873.900,93.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5754/2024 fechado el 22/11/2024.

Expediente: 128.206/2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado.

Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 8.

Precio base oficial: \$9.270.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/12/2024 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 04/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2260/2024.

nov. 27 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 18/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 9.

Precio base oficial: \$8.100.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/12/2024 a las 10:00 horas.



Fecha de apertura: El día 04/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).  
Expediente municipal: 2261/2024.

nov. 27 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 19/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 14.  
Precio base oficial: \$9.000.000,00.  
Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).  
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.  
E-mail Oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/12/2024 a las 8:00 horas.  
Fecha de apertura: El día 05/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).  
Expediente municipal: 2262/2024.

nov. 27 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 20/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado.  
Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 16.  
Precio base oficial: \$9.000.000,00.  
Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).  
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.  
E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/12/2024 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura: El día 05/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).  
Expediente municipal: 2263/2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 866/2024, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2024 para la Obra Asfalto en Barrios del Corredor Ruta 8 - Etapa I.  
Presupuesto oficial: \$1.732.150.884,19 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 19/100).  
Fecha de presentación de sobres y apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.  
Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)  
Valor del pliego: \$1.732.150,88 (son Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta).  
Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 6 de diciembre de 2024.  
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.  
Expediente: 4036-61144-2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela Secundaria Agraria N° 1, Establecimiento Educativo ubicado en el B° Zona Rural La Capilla.  
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.  
Plazo de conservación: 180 (Ciento Ochenta) días.  
Capacidad técnica: \$160.314.051,48. Capacidad financiera: \$325.081.271,05.  
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.  
Valor del pliego: \$80.200,00.  
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.  
Presupuesto oficial: \$160.314.051,48

Apertura: 18/12/2024.- Hora: 11:00  
Expte. adm. 4037-3851-S-2024.

nov. 27 v. nov. 28

### Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento y Ejecución de Instalación Eléctrica en Escuela de Educación Técnica N° 1 - Etapa II-, Establecimiento Educativo ubicado en el B° Ricardo Rojas.

Plazo de ejecución: 210 (Doscientos Diez) días.

Plazo de conservación: 180 (Ciento Ochenta) días.

Capacidad técnica: \$207.826.854,00. Capacidad financiera: \$361.222.865,28.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$104.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$207.826.854,00

Apertura: 18/12/2024.- Hora: 11:30

Expte. adm. 4037-3827-S-2024.

nov. 27 v. nov. 28

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

#### Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2024 Decreto N° 3341/2024 de fecha 15/11/2024 para la Venta de los Lotes de Propiedad Municipal que responden a las siguientes nomenclaturas catastrales: Circ.: II - Sección F- Manzana 64 - Parcelas: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 y 18; ubicados entre las calles de los ceibos/ Santa María/ De Los Nogales y Av. Juan Chapar de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado.-

Inspección de pliegos: A partir del día 28/11/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Valor del pliego: sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 16/12/2024, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.-

Apertura de las ofertas: el día 16/12/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Establecese como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones oficiales proporcionadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NÚMEROS	PESOS EN LETRAS
1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
2	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
15	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
18	750.00	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 e-mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com), [gestionterritorial@mga.gov.ar](mailto:gestionterritorial@mga.gov.ar).

Decreto N° 3341/2024 de fecha 15/11/2024.

nov. 27 v. nov. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 156/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.494.666.- (Son Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7320/INT/2024.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**Licitación Pública N° 135/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la Fecha de Apertura para el día 13 de Diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Llámesse a licitación para la Adquisición de un (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Grúa tipo Percha, (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Lavadora y (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Hidroelevador, solicitados por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Ambiente.

Presupuesto oficial: \$598.062.700,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$450.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**Licitación Pública N° 136/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la fecha de apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Llámesse a licitación para la Adquisición de dieciséis (16) Camionetas 0 km, tipo Pick Up, motor 1.6 c.c., tracción 4x2, solicitadas por las Secretarías: Privada, Gobierno y General.

Presupuesto oficial:\$.446.560.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$335.000,00.-

Retiro de pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**Licitación Pública N° 137/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de Pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la fecha de apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Llámesse a licitación para la adquisición de una (1) Retroexcavadora con Pala Cargadora, una (1) Excavadora sobre Orugas, una Minicargadora c/Cabina Cerrada y un (1) Carretón 3 ejes para Excavadora sobre Orugas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: 623.463.827,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$470.000,00.-

Retiro de pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

**Licitación Pública N° 142/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Alquiler de Camiones Hidrantes para la Provisión de Agua.

Presupuesto oficial: \$488.880.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de diciembre de 2024 y hasta el 6 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$366.773.- (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres).

Consultas: A partir del 4 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.500.201.880,00 (Pesos Un Mil Quinientos Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.500.202,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil Doscientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a [licitaciones@tigre.gov.ar](mailto:licitaciones@tigre.gov.ar) hasta el 16/12/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026807/2024.

nov. 27 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$1.500.201.880,00 (Pesos Un Mil Quinientos Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.500.202,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil Doscientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a [licitaciones@tigre.gov.ar](mailto:licitaciones@tigre.gov.ar) hasta el 18/12/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026808/2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 108/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/24 por la Adquisición, Colocación y Puesta en Marcha de un Grupo Electrónico para el Nuevo Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.700,00.

Presentación y apertura: 12 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3775-2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 109/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/24 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, para los Meses de Enero/Abril 2025, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$669.360.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$669.360,00.

Presentación y apertura: 12 de diciembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4617-2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 110/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/24 por la Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir las necesidades del año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$179.936.159,30

Pliego de Bases y Condiciones: \$179.936,00

Presentación y apertura: 17 de diciembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4248-2024.

nov. 27 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-15089-PAB24**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Tercer Llamado de la Contratación Directa N° 1/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-15089-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Bloqueadores de Escritura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-401-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-25008578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **Contratación Directa N° 41/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-19968-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 41/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-19968-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Respiradores Mecánicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-403-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-31132001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Directa N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 64/2024. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Directa, con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, el día 28 de noviembre 2024.

La apertura de sobres será el día 2 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549 Los Polvorines.

Compra de artículos de limpieza:

Inversión oficial: \$14.818.059.00

Tipo de contratación: Licitación Directa

Expediente N° 64/2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

#### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 2 de diciembre 2024 - 12:00 horas



Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.-

Expedientes Internos N° 081/10/2024.

### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 11/2024, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 2 de diciembre 2024 - 12:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.-

Expedientes internos N° 081/11/2024.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 67/2024**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N°67/24, para la Adquisición de Medicamentos Desiertos - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 30/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el 30 de octubre 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-1602-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-31443534-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **Licitación Privada N° 68/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024 para la Adquisición de Banco de Cardiodesfibriladores para cubrir el Período de 05/11/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 94/100 (\$97.705.489,94)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1612-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-33222502-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1-2025, para la Compra de Jeringas; Llaves de Tres Vías, Set de Biopsia y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$100.429.065,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2390-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX 2024-39093699-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2-2025, para la Compra de Tubo Endotraqueal y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 (\$74.805.132,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2391-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX 2024-39311895-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para Adquisición de Soluciones Parenterales, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Con 00/100 (\$166.820.000,00 -)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1227-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-40184099-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 77/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2024, Adquisición de Insumos Descartables (Dengue) a requerimiento del Área de Depósito Material Descartable de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos \$65.292.884,86.-

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el área de depósito material descartable

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-800-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-31683412-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 87/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 3.000 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 6.000 m3 de Hormigón H-30.

Presupuesto oficial total: \$1.365.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 16 de diciembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de diciembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.365.000,00

Expediente N° 4011-11368-SOP-2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Micros para Traslado de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores para la Colonia de Verano Municipal en el Complejo Municipal Los Privilegiados, Ejercicio 2025.

Presupuesto oficial total: \$324.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 16 de diciembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de diciembre de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de diciembre de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$324.000,00

Expediente N° 4011-11785-SDSC-2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

#### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Explotación en Concesión de la Calesita ubicada en la Plaza Dr. Horacio Marino Ochoa de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de diciembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).-

nov. 28 v. nov. 29

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

#### **Licitación Pública N° 21/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 17.

Precio base oficial: \$9.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 05/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 06/12/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 06/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2264/2024.

nov. 28 v. nov. 29

#### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 18.

Precio base oficial: \$9.270.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 05/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail Oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 06/12/2024 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura: El día 06/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).  
Expediente municipal: 2265/2024.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 01/2024, Adquisición de Vehículos Transporte de Pasajeros tipo Minibús.  
Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.-  
Retiro del pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Obras y Servicios Públicos, del día 6 hasta el 13 de diciembre 2024.-  
Presentación de ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. como fecha y hora límite.  
Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs. en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-  
Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Lavalle o solicitarlos mediante mailcompras@generallavalle.gob.ar  
Expediente N° 4045-5057/2024.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 146/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Alquiler de Maquinarias para Operativo de Limpieza en Vía Pública, requerido por la Secretaría de Servicios Públicos.  
Presupuesto oficial: \$632.744.000,00.-  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora.  
De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.  
Valor del pliego: \$475.000.-  
Venta de pliegos: Los días 06 y 09 de diciembre de 2024 inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Butacas - Teatro San Martín.  
Presupuesto oficial: \$178.500.000  
Apertura: 17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.  
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.  
Expediente: D 1443/2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de 1 (Un) Ascensor, y de 1 (Un) Montacargas en el Teatro San Martín.  
Presupuesto oficial: \$132.000.000  
Apertura: 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.  
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.  
Expediente: D 1457/2024.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 Retro Cargadora (0 km., Nueva, Modelo de Motor Diesel, Motor John Deere, potencia aprox. 95 a 100 hp, peso aprox. 8.5 tn 9.5 tn) afectada a Secretaría Vial.-  
Presupuesto oficial: \$183.000.000.-

Valor del pliego: \$660.500.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 03/12/2024 hasta el 16/12/2024 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 17/12/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 17/12/2024 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 1230/2024.

Expediente N° 1152/2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 Motoniveladora (0 km., Nueva, peso aprox. 15 a 16 tn., Motor Cummins, potencia aprox. 160/170 hp., Cilindros: 6) afectada a Secretaría Vial.-

Presupuesto oficial: \$205.000.000.-

Valor del pliego: \$737.500.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 03/12/2024 hasta el 16/12/2024 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 17/12/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 17/12/2024 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 1231/2024.

Expediente N° 1153/2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

#### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la Concesión del Puesto Denominado El Palomar ubicado en el Parque Almafuerte de Salto.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2024

Valor del pliego: No tiene costo

Hora de apertura: 9:00

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras, calle Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).-

Lugar: Dirección de Compras

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) en la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), teléfono 02474-422108- interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), teléfono 02474-422103 interno 47-48 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-39198/2023.

nov. 28 v. nov. 29

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/24 para Contratar el Servicio y Equipamiento de Control y Fiscalización de Infracciones de Tránsito.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2024.

Hora: 11:00

Lugar: Dirección de Compras

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

Recepción de propuestas: Las propuestas se recibirán hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas en calle Buenos Aires N° 369, Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B).-

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales Cláusulas Generales - Cláusulas Particulares en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 hs. planta baja - Buenos Aires N° 369- Salto (B) hasta (48) horas antes de la hora de apertura de sobres interno 42 y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, teléfonos 02474-422103 - interno 47-48, [dirlegales@saltogob.ar](mailto:dirlegales@saltogob.ar).

Expediente N° 4099-39936/2024.

nov. 28 v. nov. 29

### **MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Puesta en valor Escuela Primaria N° 17 y Secundaria N° 24.

Tipo de obra: Civil



Plazo de obra: 70 días  
Presupuesto oficial: \$608,000,000.00  
Forma de contratación: Ajuste Alzado  
Valor del pliego: \$200.000  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública  
nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obras para la Ampliación de Planta de GLP en la Localidad de Copetonas, Partido de Tres Arroyos.  
Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.  
Presupuesto oficial: \$151.800.000,00.-  
Valor del pliego: \$152.000.-  
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, en horario administrativo.-  
Decreto: 3857/2024.  
Expediente N° 4116-332264/2024.  
nov. 28 v. nov. 29

**BALANCES**

**LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: la Perseverancia Seguros Sociedad Anónima.  
Domicilio legal: Colón esq. Betolaza - Tres Arroyos  
Sede administrativa: Colón esq E.Betolaza - Tres Arroyos.  
Ejercicio económico N° 118 iniciado el: 01/07/2023.  
Cerrado el: 30/06/2024.  
Fecha inscripción Reg. P. Comercio de La Plata de fecha 26/12/1905.  
Fecha de modificación a los estatutos: 18/07/56, 12/06/61, 20/07/78, 10/12/86, 23/08/99, 04/10/2004, 20/05/2022 y 23/08/2022  
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 23/08/2098.

**ANEXO/S**

BALANCE 5625b9d0ea41da5816be835fd659dca379080d2b2455a53a498c1b89b82710c8

[Ver](#)

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANDREA SOLEDAD MIERES domiciliado en la calle Carlos Croce N° 279 de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ZANINI NESTOR PABLO, CUIT N° 20-23064741-1, transfiere Fondo de Comercio: Kiosco Eternamente MaryFlor CUIT N° 20-23064741-1, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de Zárate, a Patricia Fabiana Zanini, CUIT N° 27-20520533-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Zanini Nestor Pablo, DNI 23.064.741; Zanini Patricia Fabiana, DNI 20.520.533.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SUBELZA CAIHUARA EMILIANA RIANET, CUIT 27-93762906-6, transfiere a Rolando Caba Calderon, CUIT 20-94601382-0 el Fondo de Comercio de Verdulería, sito en Sarmiento N° 312, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Subelza Caihuara Emiliana Rianet, CUIT 27-93762906-6; Caba Calderon Rolando, CUIT 20-94601382-0.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** LEONARDO ADRIÁN GIANNICOLA, DNI N° 27.674.320, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/1, a Chen Canqiu DNI N° 95.294.985. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Adrián Giannicola, DNI N° 27.674.320; Chen Canqiu, DNI N° 95.294.985.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** ANA MARÍA KRUSE transfiere a María Teresa Ortega De Kamisso el Fondo de Comercio del rubro Dietética y Naturista, sito en Gral. Roca 1489, pdo. Vicente López, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el comercio dentro del término legal. Ana María Kruse, DNI 10.260.201, CUIT 27-10260201-9; María Teresa Ortega de Kamisso, DNI 96.143.245, CUIT 27-96143245-1.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - Morón.** TARIFA FRANCISCA JULIANA, CUIT 27-13954691-7 transfiere Fondo de Comercio a Carrizo Florencia Agustina, CUIT 27-40378947-5, ubicado en calle Ruy Díaz 4382, Morón rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Legajo municipal Núm. 221.830. Tarifa Francisca Juliana, DNI 13.954.691; Carrizo Florencia Agustina, DNI 40.378.947.

nov. 22 v. nov. 28

**POR 5 DÍAS - C. Evita.** DUTTO ROMÁN, DNI 31.452.120 cede Habilitación a Colautti Héctor, DNI 20.011.431, Bar, domicilio comercial y oposiciones La Católica 2106, C. Evita, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Dutto Román, DNI 31.452.120 Vendedor; Colautti Héctor, DNI 20.011.431 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** LIU DINGRONG transfiere a Yan Yanqin su comercio de Autoservicio sito en Otto Krause N° 1320, I. Casanova, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Liu Dingrong, DNI 94.011.236 Vendedor; Yan Yanqin, DNI 95.269.496 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SATURNINI GISELDA ORNELA, CUIT 27-26601862-8, transfiere a Un Toque de Horno S.R.L., CUIL 30-71715783-7, el Fondo de Comercio actividad y rubro Elaboración Artesanal de Productos de Panadería, Venta Por Menor de Productos de Panadería y Venta Por Menor de Pan, ubicado en calle diagonal 6 N° 6083 e/486 y 487 de Gorina, partido de La Plata, bajo denominación La Flor, con certificado de habilitación municipal N° 19.588, Exp. N° 1071618/18, Resol./Dispo. N° 1751/18 con fecha 23/11/2018. Reclamos de ley, calle diagonal 6 N° 6083, de la localidad de Gorina. Saturnini Giselda Ornela, DNI 26.601.862, Vendedora; Adrian Felipe Sosa, Abogado T° 56 F° 134 CALP Representante Un Toque de Horno S.R.L.

nov. 25 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía - HUANXIN WANG,** DNI 94.559.199 transfiere a Jorge Serafín Di Fatta con DNI 13127962, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles Sito en Allende 390 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huanxin Wang, DNI 94.559.199, Vendedor; Jorge Serafín Di Fatta DNI 13.127.962 Comprador.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CARMEN ANTONIA ZALAZAR transfiere a D'Ottavio Nathalia Andrea el local rubro Salones de Belleza sito en Pacífico Rodríguez 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Carmen Antonia Zalazar, DNI 5.771.182; D'Ottavio Nathalia Andrea, DNI 93.258.080.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** NICOLAS ALEJANDRO PALMERO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, Productos de Granja Aves y Huevos sito en calle Las Gardenias N° 5809, Villa El Libertador a Marcelo Alejandro Fornaciari. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248; Marcelo Fornaciari, 20.061.999.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** LAN DI, DNI 95.128.464, domicilio en Mansilla 766, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio Bazar sito en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Zheng Jingxuan, DNI 94.463.584, con domicilio en Av. Pte. Néstor Kirchner 3738, Parque Trujui, Moreno, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Lan Di, 95.128.464; Zheng Jingxuan, 94.463.584.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHUANG JIANFEI, DNI 94.281.414, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45 M2 para estacionamiento y 25 M2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó pcia. de Bs. As. a la Sra. Zhuang Shaofang, DNI 96.130.644. Libre de deudas gravamen y personal.

Reclamos de ley en el local. Zhuang Jianfei Vendedor, DNI 94.281.414; Zhuang Shaofang Compradora, DNI 96.130.644.  
nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** SÁNCHEZ ALEJANDRO FABIÁN, DNI N° 33.841.399, CUIT N° 20-33841399-9, con domicilio en la calle Avellaneda N° 690, localidad y partido de Moreno, Bs. As., transfiere a Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256, CUIT N° 20-44559256-1, con domicilio en la calle Venezuela N° 2415, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Ferretería, sito calle Zapiola N° 474, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 220787-S-2020, Cuenta Comercio N° 20338413999. Reclamo e ley en el mismo. Sánchez Alejandro Fabián, DNI N° 33.841.399; Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** PAMELA SOLANGE ENGELSBERG, CUIT 27-29099954-0, transfiere a Andino Marcela Alejandra, CUIL 27-31834597-5, el Fondo de Comercio actividad y rubro Bombonería, Confeiterías y Venta de Emparedados/comidas para Llevar/Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas/Artículos de Repostería y Decoración de Tortas/Jugos y Bebidas Sin Alcohol, ubicado en la calle Bonifacini N° 1983 del partido de General San Martín, bajo denominación La Familia, con habilitación municipal expte. N° 24596-P-2018, con fecha 20/12/2018. Reclamos de ley, calle Bonifacini N° 1940, de la localidad de San Martín, Sra. Karst Cintia Daiana (profesional interviniente en la operación de transferencia). Andino Marcela 31.834.597; Pamela Engelsber 29.099.954.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - J. L. Suárez.** HUANG LINGQIANG transfiere el Fondo de Comercio mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (41) Italia 9074, pdo. San Martín a Weng Didi. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Huang Lingqiang, CUIT 20-94349378-3; Weng Didi, CUIT 20-95910287-9.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SALERNO SABRINA ANALÍA ELENA transfiere a Di Spirito Augusto Alesandro la Habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 79, Ayacucho N° 2464 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Salerno Sabrina Analía Elena, CUIT 27-37019052-1; Di Spirito Augusto, CUIT 20-36524832-0.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** MONZON GERMÁN ALFREDO, CUIT 20-34534923-6 transfiere a Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5 el Fondo de Comercio de Canchas de Fútbol - Bufet, sito en Los Calchaquies N° 1156, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Germán Alfredo, CUIT 20-34534923-6; Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Señora CHEN YING, DNI 95.723.682, CUIT N° 27-95723682-6 con domicilio en Andrade 93 de Tres de Febrero, Buenos Aires, representada por Gao Jiezhen, DNI N° 94.281.409, en carácter de apoderada, vende al señor Zheng Qiming, DNI N° 96.403.965, CUIT 20-96403965-9, con domicilio en Nazarre N° 5.480 2° P, Comuna 10 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Aeronáutica Argentina N° 1.952 de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-211690-C-2019, Cuenta de Comercio 27957236826. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Jiezhen, DNI 94.281.409, Apoderada Vendedor; Zheng Qiming, DNI 96.403.965, Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** La vendedora MARÍA ROSA BOCCACCI, DNI 11.819.831, transfiere a la Compradora Noeli Daiana Grela, DNI 34.078.704, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Análisis Clínicos", denominado Laboratorio Boccacci, sito en Av. Eva Perón 437 Temperley. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOSE LUIS SANGIULIANO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playas y Edificios de Estacionamiento Comercial sito en Moreno N° 3864, San Martín a Vanesa Soledad Stocchetti. Reclamos de ley en el mismo. Jose Sangiuliano, 33.895.544; Vanesa Stocchetti, 30.756.030.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** Sucesión de TOMBION ROBERTO, CUIT 20-16597043-9 representado por Tombion Jéssica Betania, CUIT 27-32595142-2 transfiere a TDC Hidráulica Neumática & Componentes S.A.S., CUIT 30-71872780-0 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios nuevos sito en Mansilla 1750, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Tombion Jesica Betania, CUIT 20-16597043-9; Mariano Colacilli, CUIT 30-71872780-0.

nov. 28 v. dic. 4

**CONVOCATORIAS**

**FERRANDI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
  3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
  4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
  5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
  7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Claudio Ferrandi, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

### **DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
  - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
  - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
  - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
  - 6º) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.
- Gabriel Hernán Torrero. Contador Público.

nov. 22 v. nov. 28

### **SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio Siendo las 10 horas del 7 de noviembre de 2024 se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia del síndico Axel Cantlon a los efectos de tratar - conforme lo decidido en la reunión del día 26 de febrero del 2024, según acta volante que se procederá a copiar a libros, con anterioridad a la presente, la urgente convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad para el día 16 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 7:30 horas en la sede social y en segunda convocatoria a las 8:30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico vinculado a los Estados Contables cerrados al 31/12/2023,
- 2) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y demás documentación del Art./234 LGS,
- 3) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y la Sindicatura
- 4) Designación de una auditoría independiente con el fin de analizar lo actuado hasta el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Fiscalizadora. Se autoriza al Sr. Presidente a proceder a la publicación de ley para la presente convocatoria. No siendo para más y aprobado todo lo decidido por unanimidad, firman los asistentes de plena conformidad. Conste.

Novelli Juan Ignacio DNI: 20.028.680 Cargo: Presidente Costanera Zárate S.A.P.E.M.

nov. 22 v. nov. 28

### **SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023;

- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios indicados anteriormente;
- 5) Consideración de la gestión de los administradores;
- 6) Designación y retribución de síndicos;
- 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 8) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mariana Bardón. Administradora.

nov. 22 v. nov. 28

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14/12/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Honorarios;
- 5) Conformación de Comisión de Transición entre directorios para el traspaso de información y documentación;
- 6) Propuesta de Nuevo Esquema de Categorización de Socios de Golf y
- 7) Proyecto de actividades deportivas, recreativas y sociales para los socios de EGC (Plan de Obras).

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
  - a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.
  - b) Proyecto lockers.
  - c) Acceso peatonal.
- 3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo décimo tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta
- 2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las asambleas especiales de accionistas clase A y clase B ambas con fecha 19 de noviembre de 2024.



Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19550. José Oscar Ercole, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

## **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas para tratar el temario del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta,

Segundo: Información, tratamiento y consideración del contrato con la firma YPF S.A.,

Tercero: Información, tratamiento y consideración respecto del contrato con la empresa Pan American Energy SL Sucursal Argentina,

Cuarto: Tratamiento y consideraciones llevadas a cabo en la remodelación de la estación de servicio, gastos y honorarios.

Quinto: Tratamiento y consideración del cumplimiento de "acuerdo de accionistas" del 30 de septiembre del 2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Horacio Ernesto Sbarbati, presidente del Directorio. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:

a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.

b) Proyecto lockers.

c) Acceso peatonal.

3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

## **ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 13 de diciembre de 2024 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social en calle Lauquen N° 356, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la cual se somete a sus consideraciones el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Memoria y Balance del Ejercicio 2024

2) Actualización de cuotas societarias

3) Renovación parcial de autoridades

4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

María Teresa Gonzalez, Presidente; Gustavo Zecca, Secretario.

nov. 25 v. nov. 29

## **INDOCOP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social sita en calle Santa Fe N° 1752, piso 2, oficina "B" de la ciudad y partido de Avellaneda, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de lo actuación en relación a las asambleas unánimes frustradas.
3. Lectura y consideración del final de obra civil, costos estimados de certificados individuales de energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas, costos estimados por gestión de planos municipal conforme a obra, plano de Propiedad Horizontal a visar y registrar, Reglamento de Propiedad Horizontal, Reglamento interno de convivencia y uso de espacios comunes; suscripción de escrituras traslativas de dominio por compraventa y/o por adjudicación de unidades funcionales, todo con relación al edificio cito en calle 109 bis y costanera de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.
4. Consideración de entrega de la posesión de las unidades funcionales vendidas.
5. Consideración de los precios de venta de las unidades funcionales disponibles.
6. Consideración de alquiler de las unidades funcionales disponibles.
7. Consideración de adjudicación de unidades funcionales a socios.
8. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
9. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
10. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
11. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
12. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
13. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
14. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
15. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
16. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
17. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
18. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
19. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
20. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
21. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
22. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
23. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
24. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
25. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
26. Fijación del número de directores titulares, suplentes y su designación.
27. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

nov. 26 v. dic. 2

**LM 212 S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 13 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63 a 66 y 294, inciso 5) de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados el 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 6) Renovación de autoridades de Directorio.

7) Designación de la persona autorizada para gestionar la inscripción del cambio de Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.).

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 26 v. dic. 2

## **VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 13/12/2024 a las 10:00 hs. con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por los que se convoca fuera de término.
3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
4. Resultado del ejercicio y su distribución.

Contadora Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12.478.812.

nov. 26 v. dic. 2

## **LAGUNA LA TOSCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de diciembre de 2024, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 28.

3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 28.

4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio.

Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Luis Santiago Garbi.

Luis Santiago Garbi. Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **VERDE LUNA INVERSORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocáse a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social de la Avenida Don Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de termino;

3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1\*) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2011; 31 de diciembre de 2012; 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014; 31 de diciembre de 2015; 31 de diciembre de 2016; 31 de diciembre de 2017; 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020; 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. El Directorio.

Mariano Rodríguez Mazzeo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pongvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra asamblea fuera de término

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2024.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio y consideración de su gestión por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.  
5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2024.-Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550/72.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 27 v. dic. 3

## **ACERÍAS BERISSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 2024 a las 9 hs., en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
3. Consideración del informe del síndico.
4. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54, cerrado el 30/06/2024.

5. Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

6. Consideración del resultado del ejercicio.

7. Retribución de los directores y del síndico con funciones ejecutivas.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2024.

Eliana Cristina Repicky. Directora Titular.

nov. 27 v. dic. 3

## **GRUPO BOLSOL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Grupo Bolsol Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que se celebrará el día 16 de diciembre 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la propuesta para gravar con derecho real de hipoteca el inmueble ubicado en Cuartel Segundo del partido de General Rodríguez, Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Parcela 14 "d", Partida número 280, Matricula número 48944, propiedad de la sociedad; como garantía de un préstamo solicitado por el monto de dólares estadounidenses trescientos mil (USD300.000.-), a los fines de solventar la compra del inmueble referido.

3. Facultades al Directorio y/o apoderados para la gestión y ejecución de lo resuelto.

Se recuerda a los accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una antelación mínima de 3 (tres) días a la fecha de la asamblea. La documentación relacionada con los temas a tratar estará a disposición de los accionistas en la sede social, en Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.

Luis Ángel Escalante, DNI 32.263.270. Presidente del Directorio.

nov. 27 v. dic. 3

## **ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (Km. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a Asamblea General Ordinaria el día 16/12/2024 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Aprobar el inventario al 31 de agosto de 2024, balance general N° 4, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, notas y anexos del ejercicio precitado, en la forma que figuran en el libro Inventarios.

4. Aprobar el siguiente texto de la Memoria: Señores Accionistas: En cumplimiento de lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, y los anexos correspondientes al ejercicio N° 4 finalizado el 31 de agosto de 2024. Antes de efectuar consideraciones relacionadas con la evolución de las actividades sociales, el Directorio deja constancia que la sociedad ha confeccionado sus estados contables teniendo en cuenta las resoluciones técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Evolución de las actividades sociales: Durante el ejercicio no se efectuaron operaciones, el resultado del ejercicio corresponde al Ajuste por Inflación contable. Garín, 14 de noviembre de 2024.

5. Aprobación de la distribución de Utilidades.

6. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Uriel Leandro Rovegno. Apoderado. Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042, Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

## **F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 6/11/2024 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2024 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2024;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.-

5º) Elección de miembros del directorio titulares y suplentes por un mandato de tres ejercicios.-

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Firmado Matias Albina, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **SOCIEDAD DE FOMENTO FRAY LUIS BELTRÁN**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 23 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas en primer llamado y a las 20:00 horas en segundo llamado, en nuestra sede social, sita en la calle Intendente Gabriel Larralde N° 1393 de la localidad de Caseros del partido de Tres de Febrero con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 asociados para la firma del acta.

2) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General y Estado de Recursos y Gastos, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3) Elección de autoridades.

Julio Sorribas, Presidente.

## **CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS DE LA ZONA OESTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convóquese a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07/12/2024, a las 18:00 hs., en 1º convocatoria, en nuestra sede social cita en Chavarría 1121 Rafael Castillo, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea.

2) Elección de dos socios para refrendar el acta.

3) Aumento valor cuota social para los años 2025 y 2026.

4) Aumento valor cuota Escuela de Danzas, para los años 2025 y 2026.

5) Inicio proyecto Escuelita de Danzas Tradicionales (niños y adolescentes) bajo la supervisión de la Secretaría - Subsecretaría de Cultura- de Comisión Directiva.

6) Propuesta de Nombre de la Escuela de Danzas (adultos):

6.1) Escuela de Danzas "Raíces Salteñas del Centro de Residentes Salteños".

6.2) Escuela de Danzas Tradicionales "Amancay del Centro de Residentes Salteños".

6.3) Escuela de Danzas Tradicionales "Lapacho Rosado del Centro de Residentes Salteños".

7) Aprobación de Balance y Estado de Situación Patrimonial, cerrado al 31/12/2023.

8) Informe de Estado de situación económico-financiera, Gestión año 2024.

9) Situación contractual del Señor Antonio Arapa (Casero de la Institución).

Juan Manuel Rodríguez, Presidente.

## **CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS DE LA ZONA OESTE**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convóquese a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 07 de diciembre de 2024, a las 17:00 hs., en primera convocatoria, en nuestra sede social sita en Chavarría 1121 Rafael Castillo. Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea y de dos socios para refrendar el acta.

2) Ratificación de Acta de Asamblea Nro. 23, por cambio de domicilio de la Sede Social.

Juan Manuel Rodríguez, Presidente.



## **MUTUAL MECÁNICA BAHIENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Mat. INAES BA 3099 Convoca a los asociados a A.G.O. a realizarse el día 30/12/2024 a las 16:00 hs. en la Sede Social sita en la calle Blandengues N° 149 - P.B, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva junto a los Señores Presidente y Secretario
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Inventario. Consideración del Balance General de cierre 31/12/2022. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del Auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2022. Reservas y excedentes.
- 4) Inventario. Consideración del Balance General de cierre 31/12/2023. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del Auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2023. Reservas y excedentes.
- 4) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora período 2025-2028
- 5) Consideración del valor de la cuota societaria
- 6) Lectura del Registro de Asociados
- 7) Altas y bajas asociados
- 8) Informe de gestión de la Comisión Directiva
- 9) Designación de dos personas autorizadas a realizar los post asamblearios pertinentes.  
Comisión Directiva. Reunión N° 82. 19/11/2024. Rodolfo A. Pando, Secretario.

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (textos/modificatorias). Anexo I de la Resolución N° 1504. Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2025 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
3. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.
4. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
5. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente de la misma.  
Consejo Superior. La Plata 21 de noviembre de 2024. Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini, Presidente; Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario.

nov. 28 v. dic. 2

## **ADAN S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Adan S.R.L., CUIT 30-59615844-3 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en calle 844 N° 2633, ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
4. Autorizaciones. - La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 28 v. dic. 4

## **GLC GAS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 13 de diciembre de 2024 a las 19 horas en calle 13 y 71 La Plata

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2) Consideración memoria y balance al 30/06/2024.
  - 3) Consideración de los resultados.
  - 4) Honorarios del directorio.
- No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

## **ZUTECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 339 N° 4100, Quilmes Oeste provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4 - Distribución de Utilidades.
- 5 - Designación y designación de Síndico Titulare y Suplente. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Cont. Puhl, Raul Juan, DNI 10.611.880. Apoderado.

nov. 28 v. dic. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 Km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea General Ordinaria

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al periodo enero a diciembre del 2024,
- 3- Renovación de autoridades periodo 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026.

A fin de concurrir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara S.A., sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 18 de diciembre de 2024. Podrá asistir a la asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

nov. 28 v. dic. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21/12/2024, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Elección de director suplente por renuncia.
- 5) Tratamiento y aprobación del manual de faltas.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Gabriel Porcario. Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

## SOCIEDADES

### TODO GAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/10/24 designa Presidente: Javier Nicolás Allegretti. Dir.Sup.: Estefania Victoria Petriella. Cr. Carlos Berutti T<sup>9</sup>43F<sup>9</sup>120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### FEXIN RETAIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Jabbaz Alejandro Gabriel, nacido el día 07/01/1993, Casado, argentino, DNI 37.789.870, Comerciante, dom. calle Lavalle N°4520, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs As; C.U.I.T. 20-37789870-3 y el Sr. Weinstein David Ruben, nacido el día 11/09/1969, Casado, argentino, DNI 21.093.232, Comerciante, Dom. Rafael del Riego N°1855 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As., C.U.I.T. 20- 21093232-2, 2. Mar del Plata, 4/10/2024. 3.- "Fexin Retail S.R.L." 4.- calle Almirante Brown N°2262, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5. a) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor y/o por menor importación, exportación, comisión y consignación, fabricación, distribución, elaboración, producción, transporte, fraccionamiento, envasado de artículos de cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, materiales y equipos para laboratorio, líquidos, desinfectantes y antisépticos, productos de higiene, de tocador, de herboristería y/o dietético, productos químicos, ya sea para uso medicinal o destinados a la agricultura, ganadería y veterinaria; b) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas y equipos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6.- 50 años. 7.- \$ 100.000 8.- Gerente: Jabbaz Alejandro Gabriel. Por el término de duración de la sociedad. arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9.- Fisc:Art.55 10.- 31/10 c-año. Abogado Eduardo Abadie.

### CICLOSCOPIO PRODUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1- Díaz Jesús Ezequiel, DNI 33.273.951, C.U.I.T 20-33273951-5, argentino, nacido el día 27/10/1987, soltero, Comerciante, dom.: Calle Malvinas N°1.931, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; Coniglio Marcelo, DNI 32.017.186, C.U.I.L 20-32017186-6, argentino, nacido el 18/08/1985, casado, Servicios Inmobiliarios, dom: calle Tejedor N°2.281 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As y Alonso Martin Sebastián, DNI 38.611.712, C.U.I.L 20-38611712-9, argentino, nacido el día 21/03/1990, soltero, Comerciante, dom: calle Rondeau N°2696 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As; 2. Mar del plata, 12/11/2024. 3.- "Cicloscopio Producciones Sociedad Anónima" 4.- calle Rawson N°1.457 2°B Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5. A) Gastronomía: 1) explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio, comercialización y venta de bebidas alcohólicas, lo que incluye la importación y la exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y bebida de todo tipo. 2) Explotar franquicias gastronómicas, 3) Racionamientos en crudo. B) Espectáculos: producción, representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, deportivas, graficas, radiales, fílmicas y discográficas. C) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamientos de propiedades inmuebles. Para todos los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongán a lo determinado a este estatuto, conforme la Ley general de sociedades y el código civil y comercial de la Nación. 6.- 99 años. 7.- \$ 30.000.000 8.- Pres.: Coniglio Marcelo y Dir. Sup.: Alonso Martin Sebastian. 3 ejerc., 1a5 D.Tit. y 1a5 D.Sup. 9.- Fisc:Art.55 10.- 30/04 c-año. Abogado Eduardo Abadie.

### MAURER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 30/09/2024 se aprueba la reforma del objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Constructora: Construcción, explotación y administración de obras civiles e industriales, incluyendo obras de arquitectura, de edificios, de vivienda y de propiedad horizontal, sean urbanos, rurales, en clubes de campo, barrios cerrados o emprendimientos, con sus instalaciones de infraestructura sanitaria, redes de agua corriente, red cloacal, plantas de potabilización de agua, depuración de líquidos cloacales, energía eléctrica, gas, construcción de pavimentos y obras hidráulicas, movimientos de suelo, diques, canales, de obras viales, de alumbrado público, de red telefónica y estaciones de comunicaciones, pudiendo participar en licitaciones de todo tipo. intermediación, compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales con su correspondiente promoción y comercialización de dichos emprendimientos inmobiliarios, incluyendo su proyecto y montaje. También podrá realizar la financiación de las actividades propias y de terceros relacionados con las actividades descriptas que fueran permitidas a las sociedades financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras- b) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías, granos, materiales de construcción, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores, y despacho de aduana por intermedio de funcionarios autorizados.- Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, carta de porte, "warrants" y certificados de fletamento. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- La sociedad no efectuará operaciones

previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público.- Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." Eduardo Abadie, Abogado.

**ANDRIOLI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.10.24 disolvió y nombró liquidador a Emmanuel David Andrioli. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

**GRUPO PASAJE PROVEEDORA 51 S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/7/24, Presidente Manuel Stancatti; Dir. Sup. Matías Vicente Rosales. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro N° 234 L.P.

**CECIVE AJP FRUTIHORTÍCOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 14/11/24. Socios: Juan Pablo Cecive, fn. 17/7/80, DNI 28.293.257, divorciado de sus primeras nupcias con Anabella Usabel, empresario, CUIT 20-28293257-2 y Alejandro José Cecive, fn. 19/9/72, DNI 22.626.379, casado en sus primeras nupcias con Grisel Elizalde, empresario, CUIT N° 23-22626379-9, ambos argentinos y con dom. en Ruta 88 Km 3,5 Portones 40 y 41 del Mercado Abasto Central de Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Compra y Venta de Frutas, Verduras, Legumbres y Hortalizas b) Producción frutihortícola c) Comercialización de productos alimenticios d) Compra, venta, comercialización y distribución de productos dietéticos, especias, condimentos, legumbres, cereales, frutas secas, semillas, productos orgánicos e) Compra, venta, comercialización y distribución de productos de forrajería f) Logística y Transporte g) Comerciales y de organización h) Inmobiliario i) Inversión y Financiera No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Capital social \$ 4.000.000 dividido en 4000 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe el 50% del Capital Social. Gerente: Juan Pablo Cecive Suplente: Alejandro José Cecive Administración social ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Representación social a cargo del gerente o suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550 Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sede Social: Ruta 88 Km 3,5 Portones 40 y 41 del Mercado Abasto Central de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Fdo. Mariana Giardinelli, Abogada, Tomo 57 Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

**BIASUCCI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 18/9/24 N° de aviso 48784 en Boletín N° 29836. Acta Complementaria: Inst. Priv. del 22/11/2024. La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: La compraventa por mayor, distribución, consignación, importación y exportación de medicamentos para uso humano, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, envasado y fraccionamiento de los productos mencionados, y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, excluyendo expresamente la actividad de farmacia y venta al público general. c) transporte: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y en territorio internacional, explotar licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas.- d) financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de. e) licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social. María Soledad Morandiera, Escribana.

**JOSE JESUS SOLARI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 156 (30/10/24) por 30 años desde su constitución. Domicilio calle 67 número 2466 de la cdad. y pdo de Necochea, Pcia de Bs As. Socios: José Jesús Solari, arg., nac. 02/02/1962, DNI 14.738.916, comerciante, CUIT 20-14738916-8, casado; Juan José Solari, arg., nac. 23/11/1991, DNI 36.798.029, ingeniero, CUIT 20-36798029-0, soltero, y Carolina Solari, arg., nac. 01/12/1994, DNI 38.603.901, ingeniera, CUIT 27-38603901-7, soltera, todos con dom. en calle 67 número 2466 de cdad. y Pdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc. en cualq. punto de la Rep. o del extranj.: las sgtes. activ.: Industrial: Elab., import., export., comp., vta., comerc. y distrib. de art. y prod. quím., de limp., de cosmét., tocador, e hig. personal, de limp. en gral., insum., tanto con relac. a sus mat. primas como a sus deriv. de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Prod., fracción., envasar, distrib. y comercializ. artíc. de limp., de aseo personal, fraganc., aromatiz. de amb. Comp., vta. por mayor y/o menor, import., export., repres., consig. y distrib. de prod. de limp., hig. y mantenim. del hogar, comercio o indust., desinfect., sanitizac. de perf., cosmét. y acces. relac. que no req. habilit. espec., incluy. la realiz. de activ. relac. con la comerc. a través de internet o cualq. otro medio telemát. de toda clase de prod. y serv. que se relac. al obj. soc. Fabric. de prod. y acces. afines. Asesoram. técn., proyec., diseño, asist. técnica y ejecuc. en la Ind. de Alim., bebidas, agrop., Cosmet., Ingen. y Lavand. Podrá asimismo almac. todos los prod. que se relac. al obj. soc., tanto para la soc. como para terc. Acondicionam., fraccionam., elaborac. e industrializ. de prod. para la ind. de construcc. y deriv. de cualq. clase de explotac. agrop. y gastronóm., de todo tipo de prod. aliment. y, en gral., de todos aquellos que se encuentran comp. en el presente obj. soc. Comerciales: Compra, venta, alquiler, comis., mandato, consignac., importac., exportac., distribuc. y transp. de material., insumos, artíc., prod., mercad. y herram. relac. con la ind. aliment. y de limp. La soc. puede realizar todas las operac. comerc., indust., financ., que directa o indirect. promuevan la concrec. de su obj. soc., por medio de la suscripc. de acción., fusión, absorc., colaborac. empres., intervenc. financ., o acuerdo, la sociedad puede participar en otra sociedad,

fideicomiso, o pers. Jca. dentro de los límites leg. Para el cump. de su obj. la Soc. tiene plena capac. jca. para adq. derec. y contraer oblig., inc. aquellos que req. poderes espec. en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y conven. con partic. o con el estado munic., prov. y/o nac., participar en licitac., conc. de precios y/o contratac. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. del obj. soc. Financiera: Podrá realiz. aport. de cap. con o sin garant. prend. o hipotec., vta. y negoc. de tit., acción. y toda clase de valores mobil., o pap. de créd. La soc. podrá realiz. la financ. de las operac. soc. obrando como acreedor prend. y realiz. todas las operac. neces. de caráct. financ. permitid. por la legislac. Vgte., siempre con dinero prop. No realiz. las activ. comp. en la Ley 21526 o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemplazo y req. la intermed. del ahorro púb. Capital: \$30.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Director Titular y Presidente: José Jesús Solari. Directora Suplente: Carolina SOLARI. Agustina Luján Rizzi, Abogada.

### **MALAL TUEL CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 71 del 18/09/24 se modifica el objeto social por el siguiente: Artículo Tercero La soc. tendrá por obj. dedic. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a éstos, o en comis., o por mandato de terc., a las sgtes. activ.: Agropecuarias: la explot. agrícola, ganad., frutíc., forest. y avíc. en todas sus formas, en campos prop. o arrendados o en administ. por cuenta de terc.; la cría, pastoreo, invernada, mestizac., cruce y la compra/venta, faena de todo tipo de ganado y carnes, su abastec. en todas sus formas y proc.; el cultivo, la compra y venta de semillas, cereal., oleag., forrajeras, forest., prod. químicos, sub-prod., deriv. y demás prod. del agro, la importac. y exportación; la compra y venta de herra., maquinarias, equipam., enseres y todos los acces. y repuestos que estos u otros en el futuro puedan asoc. a estos que tengan utilizac. en la prod. agrop. y en cualq. otra activ. vinc. a la misma; la compra y venta, arrendam., explot. construcción y admin. de inmueb. de cualq. naturaleza, ya sean urbanos, rurales, así también como plantas frigoríficas, silos y otras construcciones o edificios para el agro y/o la ganadería. La represent. comisión, consignac., mandatos, distrib. y transp. referido a los element. Indic. precedent.; la explot. comercial de la activ. médico-veterinaria, utilizando a tal fin y siempre que corresponda la gestión y servicios de profes. con título habilit. Constructora: La construc. de obras civiles, hidráulic., viales, navales, perforac. de suelos y rocas para inyecc., excavac. de tierras y rocas en sup. o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construc. de edific. por el rég. de prop. horiz., y en geral., la construc. y comprav. de todo tipo de inmueb., la const. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrat. direct. o de licitac., para la const. de viv., Buques y artef. Nav., puentes, caminos y cualq. otro trab. del ramo de la ing. o arquit. Inmobiliaria: Comp., vta., admin., locac., subdiv., permuta y comercializ. en geral. de inmueb. urb., rural., loteos, pudiendo tamb. someter inmueb. al rég. de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmob. incluy. el fraccionam. y posterior loteo de parc. dest. a vivienda, urbaniz., explotac. agríc. o ganad., pudiendo tomar la venta o comercializ. de operac. inmob. de terc. Tamb. podrá dedic. a la administ. de prop. de inmueb., prop. o de terc. Administ. y coord. la presentac. de los serv. descript. contrat. las pers., empresas u organiz. que a tal fin sea neces. administracion de prop.: Med. la administ. de cualq. tipo de prop. urb. o rural., de consorc. de coprop., diligenciam. de toda clase de certific., el pago de imp., tasas y contribuc. a cargo de terc., la tramit. en geral. de toda clase de document. ante los organismos ofic. y priv. Posib. de efecto. Prestac. de pers. de todo tipo a los consorc. administ. El ases. integ. y reg. de toda clase de operac. de comprav., ya sea de inmueb. o de toda clase de bienes regist., en el orden nac., prov. o municip. La aceptac., desemp. y otorgam. de represent., comis. y mand. en geral. Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejerc. de represent., agencias, comis., mandatos, consignac., gest. de neg., bien. mueb., mueb. regist., inmueb. y capit. Gest. de cobranzas y/o recup. de cuentas de todo tipo, crédito y/o carteras de créd. de todo tipo, organiz. y/o administ. por terc. con cualq. tipo de activ., inclusi-ve con admin. Fiduc., actuando así mismo como agente financ. y gestor de neg. con la mayor amplitud y en las cond. que autoric. las leyes y reglam. Pudiendo actuar tamb. cómo fiduc. en toda clase de fideicom. de admin., inmob. y de gerenciam., exc. en los fideicom. financ. Exportación e importacion: la import. y export. de toda clase de bienes, mercad., y serv. relac. con el obj. soc. y la realiz. de todos los trá. nec. para el desarr. de tal activ. Transporte terrestre de carga y logística: Explot. todo lo concern. al transp. terrestre de carga en todo el territ. nac. a través de vehíc. prop. o de terc. Almacenam., depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquet. y mercad. en geral. Financieras: Podrá realizar la financ. de las operac. que realice mediante el otorg. de cualq. tipo de prést., con garant. o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá const. prendas, hipot., o cualq. otro dcho. real, e incluso transf. los mismos. Podrá realiz. o recibir aport. o invers. de capit. o pers., empres. o soc. por acciones, const. o a constituir. Tamb. podrá realiz. compra-venta de toda clase de valor. mobil. y papeles de cualq. de los sistema. y modalid. creados o a crearse con exclus. de las operac. prev. en la Ley de entidad. financ. u otras que requier. el conc. púb. Todas estas operac. serán realiz. con dinero prop. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. derec. y contraer oblig. de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Cód. Civ. y Com. Consuelo Colombo, Escribana.

### **CALLE 89 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: por esc. 125 (09/09/2024) por 5 años contados desde su constitución. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: calle 89 número 350 de la cdad. y pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As. Nombre: Calle 89 S.R.L. Socios: Jorge Luis María Frigerio, arg., nac. 31/01/1964, DNI 16815217, arquitecto, casado, dom. calle 89 nro. 350 de cdad. y pdo. de Necochea, pcia. Bs. As., Alejandro Bartolomé Frigerio, arg., nac. 21/07/1971, abogado, DNI 21707737, casado, dom. calle 61 nro. 3021 de cdad. y pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As., y Horacio Clemente Frigerio, arg., nac. 31/10/1966, empleado, DNI 18202016, casado, dom. Av. de Las Américas 1655, Pérez, pcia. de Santa Fe. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc. en cualq. punto de la Rep. o del extranjer. las sgtes. activ.: Constructora: Const., refacc. y vta. de edif., estruct. metal. o de hormig., ob. civ. y todo tipo de ob. de ing. y arq. de caráct. púb. o priv. Const. y vta. de inmueb. y edif. suj. al rég. de prop. horiz. Ing. y Arq.: Est., proyec. y llevar adelante la direcc. ejec. de obras de ingeniería y arquitectura. Inmob: Comp., vta., permuta, alq., arrendam. o admin. de prop. inmueb. urb. o rural., inc. los comp. bajo el rég. de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmob., inc. el fracc. y post. loteo de parc. dest. a viv., urbaniz., club. de campo, explot. agríc., ganad. o vitivin. yпарк. indust., pudiendo tomar para la vta. o comerc. operac. inmob. de terc. Fideicomisos: Celeb. cont. de fideicom. en térm. de lo disp. por el Cód. Civil y Com. de la Nac., legislac. vig. y normas conc. y/o en aquellas normas que la modif., complem. o sust. en el futuro, pudiendo celeb. cualq. de los tipos de cont. de fideicom., revist. la calidad de fiduciante, fiduciaria, benef. y/o fideicomis. Se dejan except. los fideicom. financ. Agrop.:



Explot. direc. o indirect., por si o por terc, de estab. rural. ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granj., criad.; desarr. de activ. de cría, mestiz. y cruza de ganad. y haciend. de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. Indust.: acondic., fracc., elab. e ind. de prod. para la ind. de const. y deriv. de cualq. clase de explot. agrop., gastronóm. y de la const., todo tipo de prod. aliment. y, en geral., de todos aquell. que se encuent. comp. en el pres. obj. soc.. Trasp.: prest. de serv. como agent. de transp. de cargas por medios fluv., marít., aéreos y terrest. inc. la prod., organiz. y comerc. de fletes ya sean dentro del territ. de la Rep. Arg. como internac. e inc., entre puert. extranj. Mandat.: Realiz. de todo tipo de mand., comis. y consignac. relac. con los obj. prev. en los apartad. preced. Export. e import.: de todo tipo de bien., de acuerdo a la legislac. vig. y dest. al cump. del obj. soc.. Financ.: Podrá realiz. aport. de cap. con o sin garant. prend. o hipotec., vta. y negoc. de tít., acción. y toda clase de valor. mob., o pap. de créd. La soc. podrá realiz. la financ. de las operac. soc. obrando como acreed. prend. y realiz. todas las operac. neces. de carácter financ. perm. por la leg. vigte., siemp. con dinero prop. No realiz. las activ. comp. en la Ley 21526 o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemp. y req. la intermed. del ahorro púb. Comerc.: Comp., vta., alq., comis., mand., consig., import., export., distrib. y transp. de mat., insumos, artíc., prod., merc. y herram. relac. con la const. y deriv. de cualq. clase de explot. agrop. Distrib. y comercializ. en todas sus formas, al por mayor y menor de mat., insumos, artíc., prod. y herram. relac. a la const., incluy. la realiz. de activ. relac. con la comercializ. a través de internet o cualq. otro medio telemát. de toda clase de prod. y serv. que se relac. al obj. soc. Podrá asimismo almac. todos los prod. que se relac. al obj. soc., tanto para la soc. como para terc. Hot. y turm.: Explot. y admin. del rubro hotel. y turismo, ya sean hotel. residenc., hosp., camping, hotel. tipo "boutique", serv. de tiempo comp. y/o todo tipo de establec. y/o comp. edilic. vinc. a la hotel. y el turism.; Admin. de Hoteles, explot. de neg. del rubro gastronóm., ya sean éstos bares, confit., restaurant., cafet. y/o desp. de bebid. que se brinden en los establec. antes detall.; Activ. de Op. Turíst., Explot. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc. o por conces., de edif. dest. a la hotel. cabañas, hosped. o alberg.; Inst. y explot. dentro de los respec. edif. y como serv. comp. atenc. de bar, comidas, espect. y varied. y todo tipo de activ. de recreac. que se brinde en los hosp. Pudiendo además realiz. la activ. de const., obras, refac., remodel., decoración de inmueb. por cualq. de las normas y sist. de prop. que perm. las leyes en vigenc. o futuras, en todos sus aspect. y especial. edif. en Prop. Horiz., así como la comp., vta. comerc., admin. y financ. de las obras, fincas y unid. result. Inversora: Med. la Inv. en bien. mueb. o inmueb., en acción., debent., tít. púb., papel. de com., y en cualq. otro tipo de val. mob., cotiz. o no en la bolsa de Com. El aporte e inv. de capit. a soc. o emp. const. o a const., nac. o extranj. y a pers., para operac. realiz. o a realiz., la prom. de inv. mob. o inmov., con la exc. de las operac. comp. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra por la que se req. el conc. púb. Licitaciones: Pud. pres. en cualq. tipo de licitac., púb. o priv., ante org. de orden munic., prov. o nac., entes autárq. y/o descentraliz. Se deja expresa const. que la soc. no desarr. aquel. activ. que según la Ley 10.606 quedan reserv. para otros tipos soc. La soc. puede realiz. todas las operac. com., ind., financ., que direct. o indirect. promuev. la conc. de su obj. soc., por medio de la suscripc. de acción., fusión, absorc., colab. emp., interv. financ., o acuerdo, la soc. puede particip. en otra soc., fideicomiso, o pers. jurid. dentro de los límit. leg. Para el cump. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adq. dchos. y contraer oblig., inc. aquel. que req. poderes esp. en el cont. de mand., pud. efect. cont. y conv. con partic. o con el estado munic., prov. y/o nac., partic. en licit., conc. de prec. y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenvolvim. del obj. soc. Capital: \$300.000. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Administración: La administ. y repres. de la soc. y uso de la firma soc. estará a cargo de una persona en forma individual, socio o no, con el cargo de gerente, por todo el término de la duración de la sociedad Fiscalización: Socios. Gerente: Se designa como Gerente a Jorge Luis María Frigerio. Agustina Lujan Rizzi, Abogada.

### **BULCAB LOGISTICS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cabrera Julián Marcelo; DNI 38370024, nac. 03/09/1994, soltero, domicilio en Eduardo Bulnes N° 421, Baradero, pcia de Bs As, y Del Río Bulgarella Diego, DNI 37678312, nac. 30/12/1993, soltero, domicilio en Pacheco de Melo N° 814, Baradero, Pcia de Bs As, 2) Constituida el 22/11/2024 por instrumento privado. 3) Denominación: Bulcab Logistics S.R.L. 4) Domicilio en la ciudad de Baradero, con sede social en Aráoz N° 2062, Baradero, Pcia. de Bs As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas de todo tipo de productos electrónicos, de audio, video, fotografía y telefonía; mobiliarios del hogar y oficina; textiles y calzados; alimentos y bebidas; de limpieza e higiene personal; repuestos para vehículos y material de transporte, lubricantes, neumáticos, bicicletas y accesorios de ciclismo; artículos de caza, pesca y camping; trofeos de caza de fauna silvestre; armas, municiones y sus accesorios; artículos de equipaje y accesorios de viaje; bombas industriales y para los hogares, medidores industriales y catalizadores; productos químicos, petroquímicos y de industrias conexas; insumos hospitalarios, médicos, kinésicos y odontológicos; artículos de librería u oficina y libros; instrumentos musicales y accesorios para los mismos; objetos de arte, colección y antigüedades; metales comunes, caucho, plásticos y manufacturas de los mismos; pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería y guarnicionería; animales vivos y productos del reino animal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. N° 1.881 y concordantes del Código Civil y art. N° 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio 6) Plazo: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Administración: 1 gerente hasta la duración de la SRL. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Cabrera Julián Marcelo 10) Prescinde de la indicación. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/10. Fdo. Profesional autorizado en contrato social: Cdor. Lucas Daniel Touzet CPCEPBA T145 F246 Leg. 37755/4.-

### **JAVMAT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reun. de Socios del 13/11/24 designó gerente a Luis Alberto Fiorini y reformó art. 4 E.S.: "Art. 4º. Objeto Social: Impo. y expo.: Impo. y expo. de metales ferrosos y no ferrosos, de productos químicos, repuestos, herramientas y bienes permitidos por leyes vig. Comerciales: Compra, venta, fabric., y distrib. Equipos relac. con indust. Eléctrica y bienes relac. Objeto. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Consultoría: Asesor. empresario sobre actividades relac. al objeto social. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transp: transp. cargas. Mandatar: Mandato, comisión y consignac. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

### **BELLI Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/3/24 se eligen los integrantes del directorio: presidente a Victor Hugo Belli, DNI 12933858, 3/6/57, divorciado, calle 105 N° 830, Villa Bernardo de Monteguado, prov. de Bs. As., comerciante; Vicepresidente Ruben Dario Belli, DNI 10117438, 21/10/52, casado, Azopardo 4312, Villa Ballester, prov. de Bs. As. y Director Titular Juan Pablo Belli, DNI 28445924,26/6/1981, divorciado, Estado de Palestina 1063, piso 5°, depto "C", C.A.B.A. todos argentinos y comerciantes y los integrantes de la sindicatura: Sindico Titular Ricardo Oscar Dragui, DNI 29482207,3/5/82, casado, Congreso 2624, San Andrés, prov. de Bs. As., abogado y Síndico Suplente Norberto Alfredo Formento, DNI 10881614,1/11/53, casado, José Hernandez 3332, Villa Ballester, prov. de Bs. As., Contador Público ambos argentinos todos por el término de dos ejercicios y fijan domicilio especial en la calle Libertador General San Martín 7860 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

### **FUNF SPD S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 05/09/24, se resolvió 1) Cambio de domicilio social a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Tucumán 1°, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

### **VIER SPD S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 05/09/24, se resolvió 1) Cambio de domicilio social a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Tucumán 1°, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

### **OPORTUNIDADES COMERCIALES AGROPECUARIAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 169 del 15/11/2024, autorizada por el Escribano Arturo José Sala, Registro Notarial 129 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/10/2024, se elige por unanimidad el nuevo directorio. Director titular y Presidente: Gustavo Jorge Fernandez Casares, DNI: 8.519.568 y CUIT: 23-08519568-9; Director titular y Vicepresidente: Ezequiel Hajnal, DNI: 31.011.047, CUIT: 20-31011047-8; Director titular: Ignacio Iraola, DNI: 26.735.520, CUIT: 20-26735520-8. Todos los cargos son designados por dos ejercicios. Contador Publico: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

### **NICONES TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 91 del 01/11/24 ante el Esc. Martin L. Russo Reg. 92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Nicones Transporte y Logística S.R.L." con domicilio en Castro Barros 854 loc. Lanús Oeste y pdo Lanús Pcia de Bs As. Integrantes: Néstor Nicoletti, arg, 11/2/63, DNI: 16145316, CUIT 20-16145316-2, abogado, soltero, hijo de Eduardo Nicoletti y Amelia Alicia Gonzalez y José Ignacio Nicoletti, arg, 14/2/98, DNI: 40993883, CUIT 20-40993883-4, empleado, soltero, hijo de Nestor Nicoletti y Adriana Isabel Storni, ambos dom en Castro Barros 854 loc. Lanús y pdo Lanús. Objeto Social: La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, requeridos para la realización del objeto social. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 representado por 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Designación del órgano de administración: Gerente: José Ignacio Nicoletti, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca. Contadora. Mariana De Luca, Contadora, T°313 F°209 CALZ.

### **CUEROS LA ESPERANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 9 de fecha 12/03/2022 de elección de integrantes del Directorio y distribución de cargos. Se designa a Alberto Mauricio Luna como Presidente, a Ezequiel Osvaldo Lucchetti como Vice-Presidente y a Facundo Luis Lucchetti como Director Suplente. Agustina Luján Rizzi, Abogada.

### **CUEROS LA ESPERANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social decidido por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria 12 de fecha 17/09/2024 se traslada a la calle Avenida de la Democracia número 71 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Agustina Luján Rizzi, Abogada.

### **BIOSANFE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, se resolvió la renovación de las autoridades societarias por el término de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Presidente y Director Titular: José Luis Bojanich, CUIT 20-30572850-1, domiciliado en Av. Reconquista 479 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Pablo Alejandro Otero, CUIT 20-33107761-6, domiciliado en 12 de octubre 440 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Los directores Electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en Chiclana 250 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. José Luis Bojanich, Presidente.

### **INDUSTRIA DE LA CARNE PINTO MS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. Complem. del 21/11/2024 se rectifica CUIT socio Marconi Carlos Omar. CUIT correcto 20-17291146-4. Giselle Lagrange, Abogada. T 52 F 103 CALP.

### **MATERSED S.A.**

POR 1 DÍA - 1 David Jose Serna, 19/4/70, DNI 21503084, casado, ingeniero, dlio 458 y 138 lote 26, Barrio Los Ceibos; Gustavo Martin Etchanchu, 24/3/72, DNI 22551109, soltero, ingeniero, dlio. 458 y 138, Lote 107, Barrio Los Ceibos; Francisco Di Lisio, 18/10/83, DNI30463790, casado, contador pco., dlio 148 y 472, Lote 226, Barrio Lomas City Bell, todos City Bell, La Plata, BsAs, args; 2 Inst. Pco. 02/06/2022 3 Matersed S.A.; 4 139 nro 1891, ciudad y partido de La Plata, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: comerciales: compra, venta, distribución de materiales de la construcción. Alquiler, arrendamiento de bienes muebles, maquinarias, herramientas. Invertir en licitaciones. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 E/min de 1 a 3 Direc tit e igual nro de supl: Direc Tit-Pte: Francisco Di Lisio y Direc Supl.: David Jose Serna y Gustavo Martin Etchanchu, por 3 ejer., art55º; 10 31/12. Y por escritura del 8/03/2024 se reforma art 1ro ES, por cambio de denominación a Work Project S.A. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

### **HIERROS TROTTA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 07/11/2024 se designó un Director Suplente: Sergio Agustín Sierra. La Plata, 22 de noviembre de 2024. Presidente. Claudio Alberto Mauhapé.

### **YVOTY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Patricio Eduardo Firpo, 45 años, casado, productor agropecuario, Tavoloni 155 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 27.183.929, CUIT 20-27183929-5; Marcos Pensa, 36 años, soltero, comerciante, Pasteur 436 Victoria, provincia de Buenos Aires, DNI 33.507.052, CUIT 20-33507052-7; y Manuel Eduardo Firpo, 27 años, soltero, asesor financiero, Av. Del Libertador 2796 2º piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 40.640.691, CUIT 20-40640691-2; 2)08/11/2024 3)Yvoty S.R.L. 4) Quintana 1.140 San Fernando, provincia de Buenos Aires 5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La generación, distribución, comercialización, compra y venta de energía, en todas sus formas, incluyendo energía eléctrica y renovable, a través de medios propios o de terceros. b) La captación, extracción, tratamiento, distribución y comercialización de agua subterránea para usos industriales, agrícolas y/o comerciales, así como la prestación de servicios relacionados con el suministro de agua. c) El alquiler de maquinaria, muebles, equipos de oficina y otros bienes muebles, para su uso en industrias, comercios, servicios o cualquier otra actividad permitida por la legislación aplicable. d) La prestación de servicios de monitoreo y seguimiento de cultivos, incluyendo servicios de fumigación, fertilización y mantenimiento agrícola, utilizando tecnologías avanzadas y métodos innovadores para el cuidado de cultivos y mejoras en la productividad agrícola. e) La creación, desarrollo, comercialización y venta de software, incluyendo aplicaciones y sistemas informáticos, con fines industriales, comerciales o de servicios, así como la provisión de soporte técnico, asesoramiento y capacitación en el uso de dichos productos. La sociedad está autorizada para realizar todas las actividades complementarias y conexas que resulten necesarias para el desarrollo de su objeto social y en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes en la Provincia de Buenos Aires y en el resto del país. 6) 30 años desde inscripción 7) \$1.200.000 8) Socios gerentes: Patricio Eduardo Firpo, Marcos Pensa y Manuel Eduardo Firpo 9) Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de

los socios no gerentes. 10)31/01 de cada año. Contador Público Jorge Iriarte.

**Q4TECH ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/10/2024 se decide nvo direc. Supl. y se modifica el directorio, siendo direc. Supl. Javier Marcelo Pantaleon. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**ACOMPAÑA Y ASISTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Nuevo directorio. 1) Inst: Acta de Asamblea N° 7, 30/09/2024, Libro de Actas Asamblea, rub 25/10/2019, DPPJ B.Bca., acta 969730. Y Acta de Directorio N° 8, 01/10/2024, Libro de Actas Directorio, rub 25/10/2019, DPPJ B.Bca., acta 969730. 2) Pte Dir: Laura Mariel Gette, arg, nac 30/11/1972, DNI 22.784.080, dom Facundo Quiroga 570, B.Bca.-B.Bca., CUIT 27-22784080-9. Dir Supl: Vanesa Celina Rodriguez, arg, nac 05/11/1978, DNI 26.757.484, dom Rodolfo Kusch 1025, B.Bca.-B.Bca., CUIT 27-26757484-2. Constituyen domicilio especial en Darregueira 1159, B.Bca.-B.Bca.. Dur mandato: 3 ejercicios. Fdo Pte Laura Mariel Gette. Laura Mariel Gette, 22.784.080.

**RESIDENCIA LA HORQUETA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-65955341-0. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28/4/2023 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultandos electos Director Titular y Presidente del directorio la señora Graciela Esther Maidana con DNI 13.025.855 y el cargo de director suplente a la señorita Solange Daniela Adams con DNI 32.737.011 ambas con domicilio especial en la sede social de Quesada 2249, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 24/10/2024 la sociedad ha elegido a sus autoridades por renuncia de su Director titular y Presidente la Sra. Graciela Esther Maidana y Su director suplente la Srta. Solange Daniela Adams designando como reemplazo al cargo de Presidente y Director titular al Sr. Ireneo Juan Alfredo Sconfiatti DNI 17827889 y al cargo de Director Suplente al Sr. Alejandro Carlos Ortiz DNI 17.608.515, ambas con domicilio especial en la sede social de Quesada 2249, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 24/10/2024.

**ARANDU APRENDIZAJE ACTIVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 9/9/24 se cambia sede. Fdo: Dr. Francisco Luis Gardes. Tº 7 Fº 183 C.A.T.L.

**SCUOLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/4/24: 1) se designa presidente Magdalena Ortiz de Ries Centeno, CUIT 27056915759 y Director Suplente Andrés Ezequiel Cicchilli, CUIT 20344761400. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**FIUMICINO CYM S.A.**

POR 1 DÍA - María José Scottini, DNI 20.416.853, 17-7-68, calle 208 N°11.300 esq. 517 Abasto-pdo. La Plata; Edgardo Cesar Lemos, DNI 25.612.861, 6-11-76, Portugal N°664 localidad-pdo. Florencia Varela; ambos: comerciantes, solteros, argentinos; 2) 25-10-24 3) Fiumicino CYM S.A. 4) calle 208 N°11.300 esq. 517 Abasto-pdo. La Plata; 5) Asesoramiento Integral en la realización de eventos Sociales y empresariales: Alquiler de sedes y espacios, públicos/privados; organización de eventos, servicios de catering; alquiler de equipamiento de iluminación, imagen y sonido, equipamiento técnico, eléctrico, mecánico, mobiliario; shows o espectáculos con artistas en general; asesoramiento para empresas en área de marketing; Mandatos y servicios: representaciones, agencias, intermediación, gestión de negocios, mandatos para actividades relacionadas con el objeto social; Comercialización: de productos de merchandising para eventos, remeras, gorras, banderas, mochilas; importación/exportación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, relacionados con el objeto; Servicio de gastronomía: explotación de confiterías, restaurantes, bares, cafetería, servicio de catering; compra, venta, importación, exportación, elaboración de alimentos, bebidas en general, materias primas; Hotelería: explotación de establecimientos relacionados con el sector de posada, albergues permanentes y transitorios, hotelería en general; Financiera: con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000 8) Presidente: María José Scottini, Director Suplente: Edgardo Cesar Lemos, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**CASA GUTIERREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 437 Fº.1516 Esc. Elisa Graciela Berute Reg. 2 Pilar (B), Transcrip. Acta N° 22 del 20/03/2024, Cesión de Cuotas, Renuncia y designación de Gerente. Pedro Leonardo Gutierrez, arg., nac. 06-02-1965, DNI 17.055.266, CUIT 20-17055266-1, pensionado, doml. Belgrano 424, Cap. del Señor, part. Exalt. de la Cruz, (B), cede 2.500 cuotas a la Sra. Malena Luna, arg, nac. 11-07-1987, DNI. 32.779.567, CUIT. 27-32779567-3, comerciante, doml. Belgrano 424, Cap. del Señor, part. Exalt. de la Cruz, (B); quien ingresa como socia titular del 50% del capital social. El socio Pedro Leonardo Gutierrez renuncia al cargo de Gerente. Se designa como Gerente a Malena Luna. Duración en el cargo, por el término de la sociedad, constituye doml. Belgrano 424, Cap. del Señor, part. Exalt. de la Cruz, (B). Se acepta la renuncia y la designación de gerente, todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta N° 22 del 20/03/2024. Los socios constituyen doml. especial en la sede social. Elisa Graciela Berute Esc. Autorizante.



**DISTRIBUIDORA PEDIDOS SIN GLUTEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Del 25/10/24 pasado ante Esc. Eduardo D. Molinelli; Reform. Art. 1. Dom. Soc: calle 133 N° 2064 e/511 y 513 s/n, loc. J. Hernandez, pdo. La Plata, PBA; Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

**INGALMENT DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 6 de enero de 2023 Juan Rodrigo Picchi renuncia a la gerencia, y se designó como Socio Gerente al Sr. Juan Blas Torreta Pinto DNI 33.096.549, durante todo el término de duración de la sociedad. Juan Blas Torreta Pinto, Socio Gerente, 33.096.549.

**MAPIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/08/2023 el señor Sergio Luis Prieto, DNI 30.902.192, CUIT 20-30902192-5 cedió al Sr. Antonio Francisco Marquez, DNI 10.227.525, CUIT 20-10227525-0 la totalidad de las cuotas sociales que poseía. Como consecuencia de la cesión el Sr. Antonio Francisco Marquez suma a su participación original 30 cuotas adicionales representativas del 15% del capital social. Como efecto adicional se produce la renuncia como gerente de la sociedad del Sr. Sergio Luis Prieto, continuando en su cargo el gerente restante Sr. Antonio Francisco Marquez. Contador Público Jorge Iriarte.

**VIEJO AGUARIBAY INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas de asamblea y directorio del día 10 de noviembre de 2023: se acepta renuncia de: Agustin Cesar Bunge y Agustina Gisella Caratti. Y, designación de directorio: Presidente: Nicolás José Repila, DNI 25187137, CUIT 20-25187137-0, nac 20/2/1976, dom en Villanueva 1141, 4° piso A, CABA, divorciado, argentina, abogado; Director Titular: Diego F. Moresco, DNI 16844208, CUIT 20-16844208-5, nac 27/3/1964, dom Freire 2265, CABA, casado, Argentina, ingeniero civil y director suplente Santiago N. Moresco, DNI 23277409, CUIT 20-23277409-7, nac 30/5/1973, dom Mendoza 3281, CABA, casado, Argentina, ingeniero civil. Todos constituyen domicilio especial en: Caminante 80, Edificio Vientos del Delta, Of 101, Nordelta, Tigre, Buenos Aires. Firmado: Nicolas Jose Repila, Presidente

**FRHESE S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 15/8/2024 Se elige por 3 Ejercicios Presidente: Sebastián Mondini, DNI 25513564, cuit 20-25513564-4 dom. esp Zola 6433 Wilde, Avellaneda Director titular: Hernán Mondini, DNI 22854007, cuit 20-22854007-3 dom esp. Larralde 6101 Wilde, Avellaneda. Directora Suplente: Susana Noemi Ovelar, DNI 26669962 CUIT 20-26669962-5, dom. esp Zola 6433 Wilde Avellaneda. Nicolás Pirovani, Abogado.

**VIEJO AGUARIBAY INVERSORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas de asamblea y directorio del día 10 de noviembre de 2023: se acepta renuncia de: Agustin Cesar Bunge y Agustina Gisella Caratti. Y, designación de directorio: Presidente: Nicolás José Repila, DNI 25187137, CUIT 20-25187137-0, nac 20/2/1976, dom en Villanueva 1141, 4° A, CABA, divorciado, argentina, abogado; Director Titular: Agustín C. Bunge, DNI 31695258, CUIT 20-31695258-6, nac 10/5/1985, domicilio en Gorostiaga 2116, piso 4°, CABA, casado, Argentina, abogado y director suplente Diego C. Bunge, M 8519533, cuit 20-08519533-7, dom Córdoba 991, 6°, CABA, casado, argentina, abogado. Todos constituyen domicilio especial en: Caminante 80, Edificio Vientos del Delta, Of 101, Nordelta, Tigre, Buenos Aires. Firmado: Nicolas Jose Repila. Presidente. Nicolas Jose Repiladni 25.187.137 Presidente Viejo Aguaribay Inversora S.A.

**AGUARIBAY PIPES S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas de asamblea y directorio del día 17 de agosto del 2023: se acepta renuncia de: Paulo Marcelo Caratti, Agustín César Bunge, Diego César Bunge y Santiago N. Moresco. Y, designación de directorio: Presidente: Nicolás José Repila, DNI 25187137, CUIT 20-25187137-0, nac 20/2/1976, dom Villanueva 1141, 4°,A, CABA, divorciado, argentino, abogado; Director Titular: Agustina G. Caratti, DNI 26769337, CUIT 23-26769337-4, nac 23/11/1978, dom Demaria 4658, 5°, C, CABA, casada, arg, abogada y director suplente Paulo Marcelo Caratti, DNI 23.101.155, CUIT 20-23101155-3, nac 17/12/ 1972, Demaria 4658, 5°, C, CABA, casado, arg., contador. Todos constituyen domicilio especial en: Caminante 80, Edificio Vientos del Delta, Of 101, Nordelta, Tigre, Buenos Aires. Firmado: Nicolas Jose Repila. Presidente. Nicolas Jose Repiladni, 25.187.137 Presidente Aguaribay Pipes S.A.

**FIAMBRERÍA DOÑA AMANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Joaquín Manuel Rini Fernández, DNI 27.222.672, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 19/03/1979, domiciliado en La Merced 4635, piso 9, dpto. A, Caseros, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; y Mariano Patricio Sen, DNI 30.402.872, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/08/1982, domiciliado en Remedios de Escalada 787, Hurlingham, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 20/11/2024; 3) Denominación Fiambrería Doña Amanda S.R.L.; 4) Domicilio: La Merced 4635, piso 9, dpto. A, Caseros, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero la compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, elaboración, permuta, y comercialización en todas sus formas de todo tipo de quesos, lácteos, comestibles, y productos de almacén. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo



por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$10.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Joaquín Manuel Rini Fernández y Mariano Patricio Sen como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**MUMAITY EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso Rectificador del publicado el 5/11/24. Claudio Exequiel Feltrin, CUIT correcto 20-13805168-5. Victor Jose Maida, Abogado. Dr. Victor J. Maida, Abogado, T° 7 F° 200 CALM.

**BA DESARROLLO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - (En liquidación). Por Acta de Asamblea del 5/9/2024 se cambió la sede social a la calle 6 N° 727 3° piso cudad. y pdo La Plata. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

**RAFAGON S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata a los 14/10/2024<sup>a</sup> las 12hs. se reúnen los socios a fin de inscribir la cesión de cuotas y designación de autoridades, por Art. 60, y vienen por la presente a ratificar en su totalidad el Acta de fecha 23 /04/2024 volante, la que se transcribe textualmente: Se resuelve por Contrato de cesión de fecha 23/04/2024, firmado por el Sr. BEcerra Gonzalo Rodrigo, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1976, con D.N.I.: 25690067, CUIT: 20-25690067-0, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en 472 N° 3180 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, titular de trescientas 300 (trescientas) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10.00.-) cada una, o sea, pesos tres mil (\$3000.00.-), con derecho a 1 voto por cuota de un total de 600 cuotas de la empresa "Rafagon S.R.L.", en adelante el cedente y el Sr. Yunnino Felix Ariel, argentino, DNI: 20364402, CUIT: 20-20364402, domiciliado en la Ruta 36 N°5959, Bosques, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Vinci Gabriela Alejandra, con DNI: 24106468, CUIT: 27-24106468-4, domiciliada en la Ruta 36 N° 5959, Bosques, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, de profesión ama de casa, en adelante "El Cesionario", convienen la siguiente cesión de cuotas de la empresa Rafagon S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 23 de junio de 2008, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 13 de Agosto de 2009, bajo el número de matrícula: 94786, legajo 1/164279, Expte.: 21-209-123013. De acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Yunnino Felix Ariel, argentino, DNI: 20364402, CUIT: 20-20364402, domiciliado en la RUTA 36 N°5959, Bosques, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, de profesión Comerciante, posee 300 (trescientas) cuotas de valor nominal \$ 10 (diez) y El Sr. Giuliano Rafael, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1981, con D.N.I. 29132132, CUIT: 20-29132132-3, domiciliado en calle 51 N° 647 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, estado civil, soltero, de profesión comerciante, titular de (300) trescientas cuotas de pesos (\$10.00) diez. La totalidad de los socios prestan conformidad a la presente cesión de cuotas de Rafagon S.R.L. El cese en su ejercicio como Gerente de la firma a cargo de la Sra. Maria del Carmen Goizueta, con D.N.I. 5.865037, en su carácter de Gerente, aprobando por los socios la gestión realizada, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 23.903; Se designa al Sr. Giuliano Rafael, como socio Gerente, quien acepta el cargo, por el término de duración de la Sociedad. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: el socio Sr. Yunnino Felix Ariel, posee 300 (trescientas) cuotas y el socio Sr. Giuliano Rafael, 300 (trescientas ) cuotas. Fiscalización a cargo de los socios. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la ley 21526.. Todo lo cual se aprueba por unanimidad Cra. Liliana E. Linch, DNI 6714756. La Plata, 22/11/2024.

**MATERIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 01/11/2024 y 04/11/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matias Ezequiel Materia, CUIT: 20-32907715-3, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Vicepresidente: Damian Alberto Materia, CUIT: 20-34648682-2, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Titular: Marco Alberto Panettieri, CUIT: 23-30449650-9, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Titular: Nicolas Esteban Materia, CUIT: 20-29442871-3, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Suplente: Guido Exequiel Materia, CUIT: 20-36217169-6, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP y Director Suplente: Gianluca Panettieri, CUIT: 20-33516473-4, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**KATERGIO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura 124, del 13/11/24, se constituyó "Katergio Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avenida Pringues 1660 de Olavarría, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, transporte de mercaderías a granel y de materiales para la construcción, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, con vehículos propios o de terceros.- Prestar servicios de logística y distribución, carga, descarga, almacenamiento, empaque, embalaje y clasificación de mercaderías.- Comercialización de Productos: Mediante la compra, venta, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos, insumos, repuestos, maquinarias y materias primas.- Asesoramiento logístico, comercial, de distribución, comercialización y dirección e instalación de servicios relacionados con las actividades mencionadas.- Socios: Mariano Horacio Laurenz, arg., nac. 11/12/1979, DNI. 27.803.027, solt., hijo de Antonio Horacio Laurenz y Vilma Noemí

Bulacio, transportista, CUIT. 20-27803027-0, domic. Avda. Príngles 1660 de Olavarría, pcia.Bs.As., Rca.Argentina; y Antonio Alberto Macchioli, arg., nac.17/11/1980, DNI. 28.470.751, solt., hijo de Alberto Macchioli y Ada Lidia Chrestia, politólogo, CUIL. 20-28470751-7, domic. Avda. Pueyrredón 3030 de Olavarría, pcia.Bs.As, Rca.Argentina.- Capital social: pesos doce millones (\$ 12.000.000), divididos en ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal cada una.- Cada uno de los socios suscribe sesenta mil (60.000) cuotas, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea un total de pesos seis millones (\$ 6.000.000), integrando en éste acto la totalidad del capital social.- Cada cuota dará derecho a un voto.- Conforme lo dispuesto por el art.1º de la Disp.51/16 de la DPPJ., los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes declaran que hacen entrega de los fondos a los administradores.- Administración: La administración social será ejercida por uno o más socios o por un tercero con el cargo de gerente.- El socio gerente obligará a la sociedad con su firma, y podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts.58 y 59 de la Ley 19.550.- Durará en su cargo hasta que los socios así lo dispongan y podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts.159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903.- Se designan como socios gerentes a Mariano Horacio Laurenz y Antonio Alberto Macchioli para que ejerzan la administración conjunta, quienes acepta el cargo.- Fiscalización: según art.55 de la Ley 19.550.- Ejercicio social: cerrará el 31 de octubre de cada año.- Escribano Alfredo Enrique Catanzaro, Registro 15 de Olavarría.

### **LOS OVEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 1/9/2024 se designó Directorio: Presidente: Vicente Juan José Llorens, Vicepresidente: Hernán Andrés Llorens, Director Titular Ednio Martín Llorens y Director Suplente: Mirta Susana Bruno. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **DOMFER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 38 del 12-07-2024, se designaron los actuales miembros del Directorio, quedando integrado de esta manera: Presidente: Veronica Andrea Domenech, DNI. 17.504.551, CUIL: 27-17504551-7, Director Suplente: Carlos Javier Domenech, DNI. 18.347.096, CUIT: 20-18347096-6. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

### **DISTRIBUIDORA ACCESO OESTE 5250 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 1161 del 13/11/2024, autorizada por el Escribano Miguel Ricardo Solanet, Registro Ntrial 231 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/09/2024, se elige por unanimidad el nuevo directorio. Director titular y Presidente: Camila Belén Gegundez, DNI: 41.704.688, CUIT: 27-41704688-2, Vicepresidente: Gustavo Guillermo Gegundez, DNI: 17.307.350, CUIT: 20-17307350-1, Director suplente: Gonzalo Adrian Gegundez, DNI: 40.228.492, CUIT: 20-40228492-8. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

### **R Y R DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado 06/11/2024. 2) Domicilio Freyre N° 575, de Guaminí, Pdo. Guaminí, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital \$ 7.500.000,00. 5) Socios: Marsal María Beatriz; Argentina, nacida el 26/04/1962, D.N.I. 14.930.162, CUIT 27-14930162-9, Jubilada, Viuda, domicilio en Freyre N° 575 de la localidad y partido de Guaminí, el Señor Hipperdinger Félix Damián; Argentino, nacido el 07/08/1988, D.N.I. 32.701.297, CUIT 20-32701297-6, Empleado, Casado, domicilio en 9 de julio N° 1353 de la localidad y partido de Bahía Blanca, y el señor Hipperdinger Lucas Emmanuel; Argentino, nacido el 20/07/1986, D.N.I. 31.389.882, CUIT 20-31389882-3, Empleado, Soltero, domicilio en Ochoa N° 258 de la localidad y partido de Guaminí. 6) Objeto: 6-1) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. 6-2) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retracilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. 6-3) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de

fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. 6-4) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro agrícola ganadero, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas. 6-5) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles. 6-6) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por el estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. 7) Administración y Fiscalización: la Administración, representación legal y uso de firma social por Hipperdinger Lucas Emmanuel con duración ilimitada, con el cargo de Socio Gerente y la Fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año. Favre Glenda, Contadora Pública Nacional. Glenda Favre, Contadora Pública, T 154 F 231 - Leg N 40118-8, C.P.B.A. de la Prov. de Bs. As., CUIT 27-31389841-0.

### **BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por actas de reunión de socios del 18/9/24, 20/9/24, 2/10/24, 2/11/24, 4/11/24 y escritura del 20/11/24 renunció el socio gerente Sebastián Vicente Bogado, se eligió socio gerente a Emanuel José Bogado y se modificó el Artículo Sexto del estatuto que quedó: Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un único socio gerente, siendo su número uno (1) con mandato por tiempo indeterminado. Podrá designarse un gerente suplente por el mismo plazo a fin de llenar la vacante que se produzca. La representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente. Cualquier situación no prevista en el estatuto será regida por las disposiciones de la Ley General de Sociedades número 19.550 t.o. y sus modificatorias sobre la gerencia de sociedades de responsabilidad limitada, o en su defecto para el directorio de sociedades anónimas. Socio gerente Emanuel José Bogado.

### **BABSON ONWARD S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 135, Const. S.A. "Babson Onward S.A." Chivilcoy, 19.11.2024, Ernestina Ester Nogueira de Esteban, Notaria, Reg. 15, comparecen: Matías Sinelli, arg, nac. 15.10.99, D.N.I. 42.319.032, C.U.I.T. 23-42319032-9, comer, soltero, hijo de Analía Carina Galvan y Fernando Domingo Sinelli, dom. De los inmigrantes, 239 Chivilcoy; Milena Bodda, arg, nac. 14.02.00, D.N.I. 42.319.205, C.U.I.T. 23-42319205-4, comer, soltera, hija Claudia Beatriz Marchesini y Juan Carlos Bodda, dom. 9 de Julio, 389, Chivilcoy. Acta Constitutiva: denomina Babson Onward S.A. dom. sede social, 9 de Julio, 389, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Administración: 1 director titular, 1 director suplente, Presidente-Director titular: Milena Bodda, Director Suplente: Matías Sinelli, aceptan cargos. 3) capital social: \$ 30.000.000,00, 300.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 100,00 c/u, Matías Sinelli, suscribe 150.000 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 15.000.000,00; Milena Bodda, suscribe 150.000 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 15.000.000,00, obligados integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente. 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Estatuto Social: 1) "babson Onward S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs As. 2) duración 99 años desde inscripción registral. 3) objeto: a) comercialización, distribución, importación, venta por mayor, y menor prendas vestir, accesorios moda, calzados, compra, venta ropa p/hombres, mujeres, niños, publicidad, marketing, fabricación, diseño, personalización prendas vestir, b) Elaboración, fabricación, producción, transformación, comercialización productos subproductos alimenticios, bebidas, servicio catering, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, eventos sociales, operaciones industriales, comerciales, financieras, civiles, inmobiliarias, excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$ 30.000.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 100,00, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento, registrado s/art. 60 LSC. empate votaciones, presidente voto decisión, representación legal cargo Presidente, Vice en su caso, directorio designará presidente, podrá designar vice. 6) ejercicio social cierra 31.05.- 7) Fiscalización: derecho contralor s/art. 55, LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, aumento capital, inciso 2º, art. 299 LSC, elegir Síndico Titular y Suplente.- Autorización: faculta Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I.10.209.381, tomo 4, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámite ante DPPJ, y publicar edictos ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano.

### **NEWCO ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato social del 8/11/2024. "NeWCo ARG S.R.L.". Socios: Julieta Cogorno, arg, nac 26/9/1977, DNI 25.807.557, CUIT 27-25807557-4, cas en 1º nup con Raúl Fisac Piñana, Lic. Comercialización, dom en Ruta 192, Haras Argentino Farm Club, Chacra 33, Ciudad y Partido Luján, (B) y Sergio Hernán Marquestau, arg, nac 21/2/1984, DNI 31.421.807, CUIT 20-31421807-9, soltero, hijo María Cristina Tapia y Jorge Alberto Marquestau, gastronómico, dom en calle 37-562, Mercedes (B). Dom: Ciudad y Partido de Luján, Buenos Aires. Plazo de dur: (20) años a partir inscripción DPPJ. Obj Social: Desarrollo o explotación de la actividad gastronómica en toda su extensión logística, distribución bienes y servicios, venta por mayor y menor de indumentaria y muebles, exportación e importación de Bienes y Servicios, ejecución proyectos inmobiliarios, producción bovina, construcción, ejecución, mantenimiento de obras, y ejecución de desarrollos inmobiliarios. tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la realización de sus fines la soc podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles de toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el

Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Cap Social: \$30.000.000,00 (3.000) cuotas (\$10.000) C/U y un (1) voto por cuota c/u, v/n, Julieta Cogorno suscribe: (20.000.000,00) y (2.000) cuotas de (20.000.000,00), Sergio Hernán Marquestau, suscribe: (10.000.000,00) y (1.000) cuotas de (10.000.000,00) Plazo: No superable a los tres (2) años. Fiscalización: Según art. 55 Ley 19550. Gerentes: Julieta Cogorno; y Sergio Hernán Marquestau; ambos con domicilio especial en la sede social. Adm y Rep: A cargo de ambos socios en forma conjunta con cargo de gerentes por 5 años. Cierre de ejer: 30 del mes de Septiembre de cada año. Sede Social: calle Bartolomé Mitre-1992, Ciudad y Partido de Luján, Buenos Aires. Autorizada a Betina Lacasa, DNI 14.916.992, Notaria Titular, Registro número dieciocho, Mercedes (B) y Gonzalo José María Muerza, DNI 42.906.921 a publicar edictos ante el Boletín Oficial. Mercedes, Buenos Aires.- y presentar ante DPPJ.

**BROSVI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 122 Const. S.A. " BROSVI S.A." Chivilcoy, 12.11.2024, Analía Silvana Crespi, Notaria, Reg. 15, comparecen: José Luis VITA, arg, nac. 28.05.68, contratista rural, divor. 1º nup. de Myrian Viviana Pessina, D.N.I. 20.031.323, C.U.I.T. 20-20031323-3, Jorge Daniel Brocchetto, arg. nac. 06.04.70, comer, soltero, hijo Edgardo Jorge Brocchetto y Angélica Gerona, D.N.I. 21.566.869, C.U.I.T. 20-21566869-0, ambos c/dom. Yapeyú, 358, Chivilcoy, Walter Ariel Brocchetto, arg. nac. 23.09.82, comer, soltero, hijo Edgardo Jorge Brocchetto y Angélica Gerona, D.N.I. 29.741.791, C.U.I.L. 20-29741791-7, dom. Dorrego 368, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) "Brosvi S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As, sede social Av. De Tomaso, 335, ciudad y pdo. Chivilcoy - 2) Administración. 1 director titular y 1 suplente, Presidente-Director titular: José Luis VITA, Director Suplente: Jorge Daniel Brocchetto, aceptan cargos, 3) capital social: \$30.000.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$ 100,00 c/u.- José Luis VITA, suscribe 102.000 acciones, \$ 100,00 c/u, v/n, \$ 10.200.000,00 ; Jorge Daniel Brocchetto, suscribe 99.000 acciones, \$ 100,00 c/u, v/n, \$ 9.900.000,00 ; Walter Ariel Brocchetto, suscribe 99.000 acciones, \$ 100,00 c/u, v/n, \$ 9.900.000,00, plazo no superar 2 años, desde presente.- Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor art. 55 LSC.- Estatuto: 1) denomina "Brosvi S.A.", dom. jurisdicción pcia Bs. As.- 2) duración 99 años a partir inscripción registral.- 3) objeto: Agropecuarias: actividad agropecuaria: a) Explotación todas sus especies y sub-especies; b) Compra y venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; c) Producción, exportación semillas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos, insumos.- Servicios agropecuarios: servicios relacionados c/agricultura, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección.- Comerciales: Acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereales, oleaginosas.- Transporte: a) de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas general, transporte combustible, cumpliendo c/reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, auxilios, reparaciones, remolques. operaciones contenedores, despachos aduanas.- b) entrenar, contratar personal.- c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos; d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, reparar vehículos, e) comprar, vender, exportar, importar temporaria o permanentemente vehículos p/actividades, repuestos. f) Fabricación, industrialización, elaboración productos y subproductos agricultura, alimentación, forestales, maderos, INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles, inclusive régimen propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas p/vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales, tomar p/venta o comercialización, operaciones de terceros. administración propiedades inmuebles propias, de terceros. Aportar capitales personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas cualquier garantía, constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$ 30.000.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios. asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores conformidad art. 60 LSC, directorio funciona mayoría absoluta de sus miembros, art. 260, LSC, mayoría votos presentes. empate presidente, voto decisión. representación legal, cargo Presidente, o Vicepresidente, directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente.- 6) ejercicio social cierra 30.08.- 7) Fiscalización: art. 284 LSC, derecho contralor confiere art. 55 LSC, ejercicio p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, por aumento capital social, comprendida inciso 2º art. 299 LSC, deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Autorización: facultad Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámite inscripción ante DPPJ, y publicar Edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

**CASA NOROTI TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Lucas Rodrigo Matta, 23/12/1991, DNI 36.664.569, chofer, casado, dlio Balcarce 1286, Campana; Daiana Cynthia Hassell, 14/05/90, DNI 35538922, soltera, dlio Namuncura 1752, Barrio Villa Nueva, Moreno, args; 2 Inst. Pco. 30/10/2024 3 Casa Noroti Todo para la Construcción S.R.L.; 4 Mateo Piñero 770, localidad Zelaya, partido de Pilar, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: venta de materiales para la construcción, áridos, productos de ferretería, sanitarios, cerámicas. Importación exportación. Transporte; 6 99 años 7 \$500.000 8/9 Gte. Daiana Cynthia Hassell por el termino de la sociedad, art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**MANTEC HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 14/11/24 2) Designa Presidente: Diego Rubén Dubier, DNI 22.923.109 y Director Suplente: Hernán Luca Dubier, DNI 39.810.478, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado T19 F303 CALZ.

**AVZ + C S.A.**



POR 1 DÍA - Publicación ampliatoria del aviso N° #44403. Por escritura pública N° 462 de fecha 14/11/2024 se modificó el Art. 4° del estatuto social: "Artículo Cuarto: El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000.-), dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea". María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**DALIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2024 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Damián Rudaszewski; Directora suplente: Carolina Colutta, quienes fijaron domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre 1717, Florida, Vte. López, pcia. de Bs. As. Leonardo Pablo Cippitelli, Abogado.

**PIERANTONI COSECHAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 121, Const. S.A., "Pierantoni Cosechas S.R.L.", Chivilcoy, 14.11.24, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: cónyuges 1º nupcias, Walter Daniel Pierantoni, arg, nac. 03.12.62, D.N.I. 16.016.840, C.U.I.T. 20-16016840-5, comer, Silena De Arimathea Soares, brasileña, nac. 21.05.67, D.N.I. 94.322.987, C.U.I.T. 27-94322987-8, ambos dom. Balcarce 385, ciudad y pdo Chivilcoy, constituir S.R.L., 1) Denomina Pierantoni Cosechas S.R.L., dom. social ciudad y pdo Chivilcoy, pcia Bs As. 2) Duración: 100 años a partir fecha inscripción DPPJ.- 3) objeto: 1) Servicios agropecuarios: relacionados c/agricultura, forrajería, siembra, roturación, preparación tierra, fertilización, fumigación, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales y frutos tierra; silajes, rollos y fardos. 2) Servicios comerciales: a) acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereal y oleaginosas; b) comercialización, distribución fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, productos químicos, artículos implementos rurales, maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos, alimentos balanceados, c) Realización fletes con camiones propios y/o de terceros, 3) Actividad agropecuaria y ganadera: Realizar actividad agropecuaria, ganadera, a) Explotación agropecuaria, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, envase cereales, forrajes, oleaginosas, mercaderías, productos, materias primas industria alimentación. b) Cría, engorde, invernada ganado, c) Explotación actividad forestal, frutícola, d) Explotación actividad apícola, e) Explotación tambo, f) Ferias, depósitos, silos almacenes conservación productos, subproductos, g) actividad avícola, h) Compra, venta bienes inmuebles, muebles y semovientes, i) Producción y explotación semillas, herbicidas, fertilizantes, producto agroquímico e insumos, actividad que lo requiera realizada p/profesionales, financiación operaciones sociales, como acreedor prendario, realizar operaciones carácter financiero, permitidas p/legislación vigente, con dinero propio. No realizará comprendidas Ley 21.526, 4) capital social: \$ 1.000.000,00, 100 cuotas, \$ 10.000,00 c/u, es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota.- 5) Administración y representación, uso firma social, ejercida, forma indistinta, por socios, cargo gerente, plenas facultades dirigir, administrar, celebrar actos jurídicos y contratos, representar sociedad en actividades y negocios s/objeto, durarán cargos término duración sociedad, removidos con art. 160 LSC, 6) fiscalización realizarán socios art. 55 LSC, cuando comprendida art. 299, inc. 2, p/aumento capital, reunión socios, elegirá síndico titular y suplente, durarán 5 cinco ejercicios, reelegibles. Acta constitutiva: 1) Sede social, Balcarce 385, ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As., 2) capital social: \$1.000.000,00, 100 cuotas. \$10.000,00 c/u, Walter Daniel Pierantoni suscribe 51 cuotas, \$ 10.000,00 c/u, \$ 510.000,00; Silena De Arimathea Soares suscribe 49 cuotas, \$ 10.000,00 c/u, \$ 490.000,00, socios entregar saldo plazo no mayor 2 años desde presente.- 3) Desig. Gerentes: administración social ejercida por socios cargo gerente, por plazo duración, designa Gerente Walter Daniel Pierantoni, ejercicio social cierras 31.12.- Autorización: facultan Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, tramiten inscripción ante DPPJ, y publicar edictos, ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

**CONSERVARTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 23/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Olga Lidia Arean, D.N.I. 12.759.726, C.U.I.T. 27-12759726-5, domicilio calle 10 N° 5360, localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires. y Director Suplente: Nahuel Damian Cosmelli, D.N.I. 32.260.688, CUIT 20-32260688-6, domicilio calle 10 N° 5360, localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/10/2024 se decide ref. art 4to por aumento de capital a la suma \$21.577.405. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/04/2024 se decide ref. art 8vo y art.11mo del ES siendo el mandato por 3 ejercicios de los directores y síndicos. Se designa nvo directorio: Direc. Tit.-Pte.: Nicolás Mindlin y Direc. Supl.: María Carolina Sigwal. Se designa sind.: Sind. Tit.: German Wetzler Malbran, Martin Fernández Dussaut y Tomas Arnaude y sind supl: Leonardo Bujia y Santiago Garcia Mira.. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**BIONDI TEAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: por esc. 194 (14/11/2024) por 99 años contados desde su constitución. Domicilio: prov. Bs. As.



Sede social: Vergara Campos 1185 de cdad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Nombre: biondi team S.R.L. Socios: Juan Pablo Biondi, nac. 02/07/1983, soltero, comerciante, arg., DNI 30.344.160, CUIT 20-30344160-4, dom. calle Salvador Dalí 2634 y Daniel Esteban Spitalieri, nac. 09/02/1973, casado, comerciante, arg., DNI 23.132.700, CUIL 20-23132700-3, dom. Jorge Newbery 2008, ambos de la cdad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Objeto: La Soc. tiene por obj.vrealizar por cuenta propia, de terc. y/o asoc. a terc., en cualq. punto del país y/o del ext., a las sgtes. activ.: I) Rep. Integ. del autom., incluy. todas las reparac. y mantenim. inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléct., tapic., acces., reparac. o recamb. de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminac., recamb. de cristales y alineac. y balanceo de direcc. II) Comp., vta., perm., consignac. y representac. de repuest. y acces., cubiert., cámaras, motores, lubricant., crist. y cualq. otro art. para vehíc. automot., sin restric. ni limit. alguna, su import. y export. III) Acondicionam. de automot. cero km. y sus post. serv. de garant., por cuenta y orden de conces. ofic. y/o terminales, ajustándose estos trabajos a las especific. de fábric. y/o terminales. IV) Asi tamb. la soc. para un mejor logro de sus fines, podrá dedic. a la adquis. y/o import. de repuest., partes de carrocería y acces. de automot. para su utilizac. en sus talleres o su reventa. V) Comprav. por cuenta prop. o de terc., import., export. de autom., motor., acoplad., tractor., motocic., motonet., lanchas y rodad. en gral. nuevos y usados. VI) Alquiler de todo tipo de autom., camionetas y todo tipo de rodados. A tal fin podrá alq. vehíc. prop. o ajenos dados a la soc. para este fin y para ser conduc. por los arrendat. por la Rep. Arg. o fuera de ella; pudiendo realiz. contrat. de locac., leasing, de compra, de vta. y en gral. todo tipo de inst. neces. para el cump. del obj.; se deja expresam. aclarado que el dest. de los vehíc. dados en alq. no podrán utiliz. para aquellas activ. que prevea dar cump. previo con alguna exig. de la Comis. Nac. de Reg. del Transp. y/o cualq. otra ent. u org. creada o a crearse. El obj. soc. podrá ser realiz. por cuenta prop. y/o de terc. en particip., mediante consignac. o en comis., accept. represent. y mandat. A tales fines la soc. tiene plena capac. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejerc. los actos que no sean prohib. por las leyes o por los Estat. Capital: \$5.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Administración: La administ. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, actuarán en forma individual o indistinta. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerente: Se designa como Socio Gerente a Juan Pablo Biondi y Daniel Esteban Spitalieri quienes indistintamente ejercerán la representación legal y uso de la firma en forma individual. Agustina Lujan Rizzi, Abogada.

### **LE-CA INBROTHERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 355 del 8/11/2024: Carlos Nicolás Lemme, argentino, nacido el 15/9/1988, empresario, divorciado, DNI 34.123.220, domicilio Río Tunuyán N° 2720 localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires; Damián Rodrigo Cabrera, argentino, nacido el 30/5/1981, comerciante, soltero, DNI 28.815.189, domicilio Luján N° 5109 localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires; y Jonathan Gabriel Cañueto, argentino, nacido el 29/3/1987, empresario, soltero, DNI 18.851.750, domicilio Malaver N° 3548, localidad de Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires. LE-CA Inbrothers S.R.L. Sede: España N° 1468 localidad de Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires. 99 años Capital: \$300.000 Objeto: Servicios: la creación, desarrollo, administración y operación de plataformas de comercio electrónico destinadas a la publicación, promoción y venta de productos nuevos y usados, así como el desarrollo, programación, mantenimiento y actualización de soluciones web y aplicaciones digitales. La prestación de servicios relacionados con la logística, almacenamiento y distribución de productos; servicios de asesoramiento y consultoría en la compra y venta de productos a través de plataformas digitales; desarrollo, programación, mantenimiento y actualización de sitios web y aplicaciones móviles; implementación de soluciones tecnológicas para terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, agro, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Industriales: La elaboración y ensamblaje de productos relacionados con la industria automotriz, así como cualquier actividad relacionada con la industria de bienes de consumo. Mandatarias: La representación comercial de fabricantes, distribuidores y vendedores de productos nuevos y usados, así como la realización de operaciones de consignación y comisionistas. Inmobiliarias: La adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales y de servicios mencionadas. Financieras y de Inversión: La inversión en bienes muebles e inmuebles, así como la participación en sociedades, consorcios y cualquier otra forma de asociación comercial, con el objetivo de expandir y potenciar las actividades de la sociedad. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Jonathan Gabriel Cañueto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 30/6. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

### **OMICRON SIGMA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/7/24, Presidente Manuel Stancatti; Dir. Sup. Maria Lujan Sedran. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro N° 234 L.P.

### **ESPÍRITU Y VIÑA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esposito Matias Leandro, arg, 30/11/1985 soltero, com., DNI 31914768 calle 455 N° 625; Lopez Ernesto German, arg, 04/02/1990, soltero, com., DNI 35434041; Falucho 1515 PB dpto C, ambos de Mar del Plata Gral Pueyrredon 2) 15/11/2024; 3) Espiritu y Viña SA; 4) Calle 455 N° 625 Mar del Plata Gral Pueyrredon Bs As; 5) Comerciales: compra-venta, elab, fraccionam. import y export. de productos e insumos industria alimenticia, Compra venta arts despensa, de granja, de verdulería; de perfumería y limpieza. Industriales: fabricacion de prod. de panificación y pastas; catering; Inmobiliaria, Constructora y mandataria: representaciones y gestiones de negoc.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Pte Esposito Matias Leandro, Dir Supl. Lopez ernesto German; 3 ejerc. Art 55 LGS; 9) Presidente.10) 31/10 . CP Fabian Luis Garcia. CP Fabian Luis Garcia, CPCE BsAs T° 175 F° 147 Leg 45552/1.

**MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria 25/10/24. Se propone la capitalización del concepto utilidades en efectivo, capital social pasaría de \$ 0,0005 a \$ 500.000. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, Tº 80 Fº 148 Legajo 20.582/6, C.P.C.E.P.B.A.

**LÁCTEOS FOGGIA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 359 del 11/11/2024: Julián Agustín Goroholski, argentino, nacido el 8/2/1998, comerciante, soltero, DNI 40.947.174, domicilio calle 13 N° 3653 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires; Claudia Iris Gutierrez, argentina, comerciante, nacida el 8/8/1971, casada, DNI 22.134.423, domicilio calle 13 N° 3653 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires; Ricardo Goroholski, argentino, comerciante, nacido el 21/4/1969, casado, DNI 20.891.337, domicilio calle 13 N° 3653 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Facundo Mateo Goroholski, argentino, nacido el 15/9/2000, comerciante, soltero, DNI 42.594.809, domicilio calle 13 N° 3653 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Lácteos Foggia del Sur S.R.L. Sede: Colombia N° 3058 localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Producción y Venta de Productos Alimenticios: La producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, compra, venta, exportación e importación, tanto al por mayor como al por menor, de quesos, productos lácteos y sus derivados, así como de todo tipo de productos alimenticios, frescos, congelados, envasados y bebidas en general. La explotación de almacenes, supermercados, minimercados, autoservicios y tiendas de conveniencia, para la venta de artículos de consumo masivo, incluyendo productos de limpieza, higiene personal, artículos para el hogar, textiles, y productos de bazar. Servicios: La prestación de servicios logísticos, transporte, distribución y almacenamiento relacionados con la comercialización de productos alimenticios y no alimenticios.- Producción y Transformación: La producción, elaboración, fraccionamiento y transformación de productos alimenticios, bebidas, y productos derivados, incluyendo la producción artesanal e industrial de quesos y productos lácteos.- Rubro Agrícola y Ganadero: La explotación agropecuaria y agrícola, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de productos agrícolas, así como la cría, manejo, ordeño y producción en tambos y la explotación ganadera en general. Incluye la producción de derivados lácteos y otros productos provenientes de la actividad rural.- Participación en Sociedades: La participación, por cuenta propia o de terceros, en el capital de sociedades comerciales, civiles, industriales, agropecuarias, de servicios y financieras, ya sea como accionista, socia o asociada en cualquier modalidad de asociación que sea permitida por la ley.- Administración y Gestión: La administración y gestión de empresas y sociedades en las que participe, directa o indirectamente, asumiendo la dirección, gerenciamiento y representación de las mismas, y la realización de todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo la gestión de recursos humanos, financieros, comerciales y de marketing.- Franquicias y Licencias: La adquisición, cesión y explotación de franquicias, marcas, patentes, licencias y otros derechos de propiedad intelectual, así como la representación de empresas nacionales e internacionales.- Inversiones Inmobiliarias: La compra, venta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles, terrenos y propiedades, tanto urbanas como rurales, así como la construcción de edificios y otras obras civiles. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ricardo Goroholski, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

**INSUFAMAR SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 364 del 12/11/2024: Facundo Martin Ponzio, argentino, nacido el 12/7/1976, corredor de comercio y martillero público, divorciado, DNI 25.396.288, domicilio Yerbal N° 969, piso 1 departamento H, C.A.B.A.; y Lucas Roberto Ocampo, argentino, nacido el 5/2/1994, empleado, soltero, DNI 37.861.271, domicilio en Hipólito Irigoyen N° 368, planta baja, departamento E, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires. Insufamar Sur S.R.L. Sede: Hipólito Irigoyen N° 368, planta baja, departamento F, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial.- Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Facundo Martin Ponzio, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/8. Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

**CONDUMAR CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc.463(19/11/24). Héctor Javier Farías, 20/11/67, DNI.18601892, comerc, solt, Ricardo Palma 1269 Mar del Plata; Miguel Eduardo Salvatierra, 20/8/78, DNI.26849008, comerc, cas, Mariani 5845 Mar del Plata; Matías Nicolás Farías Sánchez, 18/10/91, DNI.36384589, ing.eléctric, solt, Ricardo Palma 1269 Mar del Plata; Rodrigo Ezequiel Farías Sánchez, 12/9/96, DNI.39850389, comerc, solt, Ricardo Palma 1269 Mar del Plata; Sofía Farías Sánchez, 30/9/98, DNI.41430177, cdor púb, solt, Ricardo Palma 1269 Mar del Plata, todos arg. "Condumar Conductores Eléctricos S.A." Av.Juan B.Justo 4720 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercial: Comercializ. por mayor y menor de mat.eléctric. industr., apar.de maniob., tabl.indust., automatiz.indust., mot.eléctric., conduct.eléctric., interrupt. de potencia, ilumin.indust. y aparat. y equip.eléctric. Servicios: de post vta relac.con la comercializ. de apar. y equip.electrón., serv.conexos de asesor.técnic.; serv.de ingen.Transp.de carga, distrib., almac., depós. Finan (ex.op.L.Ent.Finan). Cap \$30.000.000. Adm.1 a 7 dir.tit. e igual o men. n°sup, por 3 ej. Repr.Pte. Pte Miguel E.Salvatierra, D.S: Matías N.Farías Sánchez. Fisc.socios. Cie.30/9. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1

### **PREVENTION AND SAFETY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento del 9 de Octubre del 2024, Carlos Anibal Roncoroni, DNI 20.025.105, casado en primeras nupcias con Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 y Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 casada en primera nupcias con Carlos Anibal Roncoroni DNI 20.025.105. La administración social y representación será ejercida por el Sr.Roncoroni Carlos Anibal, durara en el cargo mientras dure la sociedad. Lidia Tarragona C.P.C.E.P.B.A.

### **TRANSPORTE HIJOS DE JOSE MARRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/11/2024 se aprobó el cese del Directorio previo Presidente Oscar Alfredo Marra y Director Suplente José Alberto Marra y en el mismo acto se designa Directorio por el término de 2 años Presidente Guillermo Omar Marra, Vicepresidente Alejandro Marra, y Directores Suplentes Oscar Alfredo Marra y José Alberto Marra. Todos constituyen domicilio especial en calle España 167, de la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte (CP.6015) provincia de Buenos Aires. Salvador I. Peredo, Contador Público.

### **FIORENSA GLOBAL FOODS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Vaccarino Juan Rodrigo, arg, 22/10/1979, soltero, com., DNI 27418831, Maipú 3444 PB dpto B; Menendez Maria Elena, arg, 04/09/1951, soltera, Jubilada, DNI 10098496; Chile 3141, ambos de Mar del Plata Gral Pueyrredon 2) 15/11/2024; 3) Fiorensa Global Foods SA; 4) Maipú 3444 Mar del Plata Gral Pueyrredon Bs As; 5) Comerciales: compra-venta, elab, fraccionam. import y export. de productos e insumos industria alimenticia, Compra venta arts despensa, de granja, de verdulería; de perfumería y limpieza. Industriales: fabricación de prod. de panificacion y pastas; catering; Inmobiliaria, Constructora y mandataria: representaciones y gestiones de negoc.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Pte Vaccarino Juan Rodrigo, Dir Supl. Menendez Maria Elena; 3 ejerc. Art 55 LGS; 9) Presidente.10) 31/10 . CP Fabian Luis Garcia. CP Fabian Luis Garcia, CPCE BsAs T° 175 F° 147 Leg 45552/1.

### **LOYARTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Massa Mariano Martin, argentino, 07/09/1972, divorciado DNI 22.626.382, CUIT 23-22626382-9, Electricista, domicilio Viedma N° 4176, MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; Massa Loyarte Patricio Nicolas, argentino, 13/10/2006, Soltero, DNI 47.563.738 CUIT 20-47563738-1, Técnico, domicilio Viedma N° 4176, MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 15/10/2024) Loyartec S.R.L.; 4) Viedma N° 4176, MdP, part Gral Pueyrredón Bs As; 5) A) Realización de asesoramiento, diseño, desarrollo implementación, gestión de servicios, proyección, dirección mediciones, limpieza, mantenimiento y ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas, mecánicas, metalúrgicas, electromecánicas de comunicaciones, electrónicas, líneas aéreas eléctricas o comunicaciones, subestaciones transformadoras, protecciones atmosféricas, de todo tipo de obra, construcción, reformas y reparaciones, albañilería, techos y construcción en general e instalaciones, plomería, maquinarias, aire comprimido, reparación integral de motores eléctricos, bobinados y cualquier otra actividad inherente o relacionada a las actividades antes mencionadas tanto a nivel nacional y/o extranjero, público o privado B) Servicios de telecomunicaciones: desarrollo e implementación de redes alámbricas e inalámbricas, prestación de servicios de mantenimientos de redes físicas o virtuales, implementación de hardware referido a la actividad de telecomunicaciones implementación y desarrollo de servicios de conexión a internet diseño, desarrollo, implementación y gestión de servicios de ISP (Internet Service Provider), montaje y mantenimiento de torres de telecomunicaciones; C) Arquitectura: ejecutará proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionada será realizada por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales provinciales y municipales; D) Administración de bienes Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, según la normativa vigente; E) Comerciales: La explotación de actividades inherentes a las telecomunicaciones, informática y fotocopia, venta de máquinas, software, insumos, capacitación comunicación, alquiler de equipos, procesamiento y transmisión de datos comercializados en el mercado nacional o extranjero, así como la importación y exportación de los productos de su propia producción o de terceros, en cualquiera de las diferentes etapas de producción. Y cuantos más actos le sean permitidos con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de comunicaciones u otros servicios de informática; F) Mandatos y representaciones Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos

publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años; 7) Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Massa Mariano Martin; 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán Los socios nogerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.55011) 30/09. CP Vasquez Maximiliano.

### **SUPER SAI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 160, designación directorio, "Super Sai S.A." Chivilcoy, 12.11.2024, M. Laura Di Iorio de Mesplet, Notaria, Reg. 16, Comparecen: Yanlong Chen, china, nac. 19.06.92, cas. 1º nup. c/Jing Wei, D.N.I. 95.746.530, C.U.I.T. 20-95746530-8, comer, dom. Av. Echeverri, 168, Chivilcoy, interviene, en nombre de: Super Sai S.A. C.U.I.T. 30-71669482-4, dom. Av. Echeverría, 168, Chivilcoy, carácter Presidente Directorio, manifiesta que viene solicitar protocolizar a) Acta Directorio 22, del 02.05.23, b) Acta Asamblea Gral Ordinaria, 16.05.2023, a) Acta Directorio 22, Chivilcoy, 02.05.23, sede social, Av. Avenida Echeverría, 168, ciudad y pdo. Chivilcoy, directores Super Sai S.A., presidiendo Chen Yanlong, presidente, 100% accionistas, llamar Asamblea Gral Ordinaria, para 16.05.23, Orden día: 2) Elección Directorio. aprobada unanimidad.- b) Asamblea Gral. Ordinaria 16.05.23, clausura presente Registro de Asistencias a Asambleas con la presencia de 2 accionistas, representativo totalidad capital social \$ 200.000,00.- Asamblea Gral. Ordinaria, 5, 16.05.23, dom. sede social, reúnen 100,00 % capital social, preside Presidente Directorio, objeto, orden del día: 2) Elección Directorio: designa unánimemente a Yanlong Chen y Yanzhong Chen, para suscripción acta. 2) elección Directorio. 3 ejercicios, Presidente-Director titular: Yanlong Chen, Director suplente: Yanzhong CHEN, chino, comer, soltero, D.N.I. 95589289, C.U.I.T. 20955892896, nac. 25.06.94, dom. Las Heras 416, Chivilcoy, aceptan cargos.- Autorización facultad Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, Abogada, Tomo II, Folio 143, CADJM, tramites inscripción ante DPPJ. y publicar Edictos Boletín Oficial.-

### **ZONA CARS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Fabio Pingaro, 1.9.62, divorciado, DNI 16.322.930, empleado, calle 129 esquina 75, B°Fincas de Hudson III, Lote K2, Hudson. Diego Hugo Dugo, 13.8.77, casado, DNI 16.272.204, calle 151 N°294, Lote 15 UF 44, B° Los Troncos; argentinos, de Berazategui, Bs.As.; 2) 19.11.24. 3) Zona Cars S.A. 4) Guiraldes 337, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) Compraventa, consignación, distribución, importación, exportación de automotores, motocicletas, cuatriciclos, camiones, tractores, lanchas; acondicionamiento reparación integral de automotores, sus repuestos, accesorios, lubricantes, lavado, engrase, industrialización, comercialización, distribución, consignación, importación, exportación de productos para la industria automotriz. 6) 50 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte: Diego Héctor Dugo. Dir.Sup: Héctor Fabio Pingaro. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej.Fiscalización: art.55 LGS. 9)Presidente. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

### **CONSTRUSED S.A.**

POR 1 DÍA - 1 David Jose Serna, 19/4/70, DNI 21503084, casado, ingeniero, dlio 458 y 138 lote 26, Barrio Los Ceibos; Gustavo Martin Etchanchu, 24/3/72, DNI 22551109, soltero, ingeniero, dlio. 458 y 138, Lote 107, Barrio Los Ceibos; Francisco Di Lisio, 18/10/83, DNI30463790, casado, contador pco., dlio 148 y 472, Lote 226, Barrio Lomas City Bell, todos City Bell, La Plata, BsAs, args; 2 Inst. Pco. 02/06/2022 3 Constrused S.A.; 4 139 nro 1891, ciudad y partido de La Plata, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: administración de todo tipo de inmuebles. Estudio, proyecto dirección de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora. Inmobiliaria. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Administración de inversiones. Ejercicio de representaciones. Asesoramiento comercial y financiera. Celebración de contratos. Despacho de aduanas. Importadora y exportadora. Mandataria; 6 99 años 7 \$200.000 8/9 e/min de 1 a 3 Direc tit e igual nro de supl: Direc Tit-Pte: Francisco Di Lisio y Direc Supl.: David Jose Serna y Gustavo Martin Etchanchu, por 3 ejer., art55º; 10 31/12. Y por escritura del 8/03/2024 se reforma art 1ro ES, por cambio de denominación a Wit Desarrollos Urganos S.A. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

### **YAIPORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 11/11/2024: cambio de Sede social a calle Rodríguez Peña 1897 planta baja de la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Gte.: Ezequiel Jose, Gte. Suplente: Martin Sebastián Sajnovsky; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **ROBERTO M. VASSOLO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 13 del 14/10/2024 se resolvió por unanimidad: a) modificar el artículo segundo del estatuto y prorrogar el plazo por 50 años más; quedando en adelante así redactado: "Artículo Segundo. Duración: Su duración es de 60 años a contar desde su inscripción en la dirección provincial de personas jurídicas." Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **LA COCINA DE LA GRANJA S.A.**



POR 1 DÍA - Const.: Esc. N° 239 del 22/11/2024. Esc. Leonardo Andrés Martelli, adscripto reg. Notarial 6 del pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. Socios: Fernando Ismael Vissani, arg, nacido el 14/07/1970, DNI 21.708.630, CUIT 20-21708630-3, casado en 1ras con Silvana Gabriela Benito, empresario, dom. Roque Sáenz Peña 654, San Isidro, prov. Bs. As; Ricardo Cristián ARIAS, arg, nacido el 30/01/1966, DNI 17.969.012, CUIT 20-17969012-9, casado en 1ras con María Alejandra Bisso, empresario, dom. Balbastro 641, Torcuato, Tigre, Prov. Bs.As.- Sociedad: "La Cocina de la Granja S.A.". Dom. Soc.: Santamarina 1.295, Victoria, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la Prestación de servicios de catering a particulares, empresas e instituciones públicas y/o privadas, contemplando expresamente el servicio de la comida, bebida, mantelería, vajilla, personal para operación de la cocina, camareros y el servicio de limpieza del local; a la Elaboración de Comidas para banquetes, aniversarios, fiestas, convenciones, ferias y otros eventos; a la Gestión y organización de eventos sociales incluyendo la provisión de alimentos y bebidas como así también los servicios requeridos para llevar a cabo el evento; y a la operación de restaurantes y puestos de comida.- Capital Social: \$30.000.000 representado por cuotas sociales de \$1.000 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/09 cada año. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente: Fernando Ismael Vissani; Director suplente: Ricardo Cristian Arias.- Leonardo A. Martelli, Escribano.

### **BOUTIQUE VEGGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario con fecha 04 de octubre de 2024, la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre del 2024, se reúnen los socios Boutique Veggie S.R.L., y venimos por la presente con el objeto de aclarar y subsanar las observaciones efectuadas en el instrumento constitutivo, acto seguido se manifiesta lo siguiente: objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de las siguientes actividades: elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto (En los términos del Art. 11 inc. 3 de la 19.550). 2- se subsana errores en letras y números de la cláusula cuarta.- Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600,000), representado por 6,000 (seis mil) cuotas iguales de pesos \$100 (cien pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Jonathan Javier Chirizola Peralta, 1,810 (mil ochocientos diez) cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta y un mil (\$181,000), lo que representa el 30.16% de las cuotas sociales. Jonathan Rojas Gomez, 1,302 (mil trescientos dos) cuotas, por la suma de pesos ciento treinta mil doscientos (\$130,200), lo que representa el 21.68% de las cuotas sociales. Barbacone Nicolás, 1,361 (mil trescientos sesenta y uno) cuotas, por la suma de pesos ciento treinta y seis mil cien (\$136,100), lo que representa el 22.68% de las cuotas sociales. Agustín Viola, 1,253 (mil doscientos cincuenta y tres) cuotas, por la suma de pesos ciento veinticinco mil trescientos (\$125,300), lo que representa el 20.88% de las cuotas sociales. Emir Miguel, 274 (doscientas setenta y cuatro) cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos (\$27,400), lo que representa el 4.59% de las cuotas sociales. Conforme (Art. 148 de la Ley 19.550). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. 3- acreditación de aportes: Se modifica la cláusula quinta del instrumento constitutivo quedando redactado de la siguiente: Que en cumplimiento con el artículo 149 de la ley 19550. El capital suscripto es integrado en un 100 % por todos los socios mediante depósito en la cuenta bancaria que oportunamente se encuentra abierta a nombre de la sociedad en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, acreditando dicho aporte mediante boleta de depósito original donde consta la denominación de la sociedad en formación, Sanchez Mariano Esteban, Notario, Titular del Registro noventa y cuatro del distrito notarial, General Pueyrredon, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Stella Maris Villalba Scotti, Carácter: Apoderada.

### **MADEXA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 16/05/22 se designó Presidente: Diego Leonel Principi y director suplente: Noelia Luciana Principi. Vanesa López Inguanta, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

### **EFICIENCIA MÉDICA VITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 252 05/11/24. Pablo Maximilano Pollono, 29/03/73, médico, DNI 23.281.079, 467 N° 5000 Lote 1136



City Bell, La Plata, pcia. Bs. As.; Natalia Cristina Luckow, 13/02/83, comerciante, DNI 30.047.993, 453 A N° 1841, Juan María Gutierrez, Berazategui, pcia. Bs. As. argentinos, casados; Eficiencia Médica Vital S.R.L.; 50 años; dom: Dr. Salvador Sallarés N° 578/574 F. Varela Pcia. Bs. As.; \$100.000; Prestación, financiación y administración de asistencia médica integral, internación; desarrollar, instalar y explotar sist.de medicina, sanatorios, clínicas. Organizar sist. de medicina prepaga. Compra venta de equipamiento médico. Otorgar préstamos con dinero propio, se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y las que requieran del ahorro público. Gerente: Natalia Cristina Luckow; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### COMUNIDAD EDUCATIVA JUAN LUIS VIVES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Lilian Mirtha Arrigoni, arg., 6/3/1944, DNI 4566688, CUIT 27-04566688-9, viuda, jubilada, dom.Av.32 y Paseo 125, loc. y pdo. Villa Gesell, pcia. Bs. As.; María Odila Abad, arg., 24/1/1969, DNI 20755754, CUIT 23-20755754-4, casada, docente, dom. Paseo 117 n°1231, loc. y pdo. de Villa Gesell, pcia. Bs. As. y Juan Sebastián Abad, arg., 2/4/1970, DNI 21550784, CUIT 20-21550784-0, divorc., docente, dom. Av. 12 y Paseo 117, Dúplex N° 2, loc. y pdo. Villa Gesell, pcia. Bs. As.; 2- 16/11/2024; 3- Comunidad Educativa Juan Luis Vives S.R.L.; 4- Boulevard Silvio Gesell N°1415, loc. y pdo. Villa Gesell, Bs. As.; 5- brindar serv. educativos, todas las edades, preescolar, primaria, secundaria, preuniversitaria y superior, form. Prof., deportes, idiomas, inform. disponga o no el Ministerio de Educa. Nac. y/o Pcial., cursos, talleres, seminarios y curriculas escolar, y superior, capacit. docente y para adultos, charlas, semina. Las activ. señaladas podrán desar. Instit. públicas, privadas y religiosas; 6- 99 años; 7- \$600.000; 8/9- Soc. Gerente, 99 años; 10- 30/6 - Rep. Legal Socio Gerente, Fiscaliz.: Art. 55 LGS. Socio Gerente: María Odila Abad. C.P.N. Juan Carlos Pozzi, prof. Autorizado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### AVÍCOLA MC S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 26/8/2024. Socios: 1. Nombre: María Pia Martinelli, Fecha de nacimiento 13/2/1982, Estado Civil divorciada, nacionalidad argentina, Profesión: empresaria, Domicilio: Pedro Lagrave 939, localidad Pilar, partido Pilar, provincia de Buenos Aires. DNI 29.395.975 CUIL 27-29395975-2. Nombre: Alejandra Romina Alvarez, Fecha de nacimiento 30/6/1988, Estado Civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: empresaria, Domicilio: Uruguay 499, localidad Salto, partido Salto, provincia de Buenos Aires. DNI 33.879.696, CUIL 27-33879696-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA MC S.A.S.". 3.- Domicilio: Pedro Lagrave 939, localidad Pilar, partido Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$524.866. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Maria Pia Martinelli y Administrador suplente: Alejandra Romina Alvarez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Ch.9 MZA 9 I P 18. ; Domicilio: Rioja y Resistencia s/n, Ferre, Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Martoglia Ricardo Felise.-

**Maria Estela Bernasconi**, Escribana.

nov. 26 v. nov. 28

### Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

N°Expte.--NOM.--CAT.- dirección- Barrio- LOCALIDAD.- PROPIETARIO  
1-2147-098-1-102/2023- IX, B, Mz 31, Pc 5. Semorile N° 4, B° Colombo, San Nicolás. ESEVERRI Horacio; MERLO Raúl Enrique, y HERRERO José María

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

nov. 26 v. nov. 28

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 872 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y jueves en el horario de 16:00 a 17:00 hs.

1-2147-3-3-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 135; Pc. 25. Ubicación del inmueble: calle Humberto Primo N° 1818 de la localidad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: TORTORELLI, RAUL.

Ariel Trovero, Director.

nov. 26 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza por el término de 15 días en el marco de la Causa Contravencional N° 49.912/2024 a los que acrediten ser propietarios, poseedores o tenedores legítimos de 12 EQUINOS DE RAZA CRIOLLA (pelajes varios) que fueran incautados en la vía pública mediante Acta N° 5862 de fecha 25/09/2024 por infracción a la Ordenanza Municipal N° 7722/2024, bajo apercibimiento de proceder a su apropiación conforme lo allí normado. Los interesados deberán comparecer en el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle 25 de Mayo 347, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. para acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma, así como también abonar la multa correspondiente, gastos de traslado y guarda que correspondan.-

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a MIGUELES VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Julio N° 503 de la localidad de Dolores, indentificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 459, Parcela: 6, Partida: 11048, Matricula: 8808, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85579-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

nov. 26 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 1893, de la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 57 B, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-157227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 45 Partida inmobiliaria 063-159471-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72613 a nombre de FIDALGO ANDRÉS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 599, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 34 Partida Inmobiliaria 063-080806-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74843 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tuyuti 3711, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 14, Parcela 18 Partida Inmobiliaria 063-019034-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1269 del año 1916 a nombre de ROSAURA MACHADO DE GOMEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2751, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 188, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-065815-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 571, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-080810-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066 año 1962 a nombre de LOPEZ SALAS, ARETIO, IBAÑEZ, LOPEZ, MENDIA Y DE LOS REYES DIEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 625, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-152416-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 73 del año 1927 a nombre de MIGUEL ROMEO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 352, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-080942-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69372 a nombre de CICCARELLI Y ROMAY.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 2167, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 111, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 063-080130-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 77625 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la señora LETICIA SOLEDAD ZUÑIGA, DNI N° 28.842.683, del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Corresponde expediente N° EX-2024-02119396-GDEBA-DSTAMDAGP -Imputación- Por el presente tramita el sumario iniciado a Leticia Soledad Zuñiga, a consecuencia del acta labrada el 12 de diciembre el año 2023 a las 11:00 hs. por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de General Pueyrredón en virtud del allanamiento ordenado mediante IPP N° 041457-23/00 en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata. Ello así se constituye en el lugar siendo atendidos por la señora Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683. Se observa en el interior de la vivienda treinta y nueve (39) jaulas y dentro de ellas, cuarenta y ocho (48) aves: dos (2) reinamoras, dos (2) tordos, once (11) jilgueros, dos (2) naranjeros, trece (13) corbatitas, un (1) cardenal amarillo, siete (7) cardenales copete rojo y dos (2) cabecitas negra. Es dable destacar que las aves halladas en poder de la encartada resultan ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Las aves y un cadáver de zorzal colorado, fueron entregados en fecha 13 de diciembre del año 2023 a Temaiken. Por lo expuesto, corresponde Imputar a Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683 con domicilio en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: " Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos". Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la

presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14º/Ley N° 18.284, Art. 11º), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

**Carla Natalia Giorno**, Directora.

nov. 27 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**POR 5 DÍAS** - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.139751, Acta de Infracción N° 139751, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283212, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputad SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por pérdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplicase a Sutech S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 – art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

**Fernando Espinoza**, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 27 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juramento 2397, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 299, Parcela 1 Partida inmobiliaria 063-135132-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3178 del año 1950 a nombre de KRAFT HERMINIA THUSNELDA, WESTERMAYER, DE KRAFT Y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS y OSCAR ALFREDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 27 v. nov. 29

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2755, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 6 Partida inmobiliaria 063-104695-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59336 a nombre de ROCCA Y PERRONE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 27 v. nov. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ORTEGA MIGUEL ANGEL, DNI 20.903.751, lo dispuesto mediante DISPO-2024-581-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-09851076-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de

Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Roberto Fabián Sangermano, Matrícula MP154, en la causa "Guzzo, Carlos c/Ortega, Miguel Angel y Otro s/Acción Reivindicatoria", Expte. MP32174/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-11910083-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

nov. 28 v. dic. 4

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 21711-2188/2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza. 112; Pc 1a. Dom.: calle Juan Berduc N° 1807. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Alfredo Pascuarelli.
- 2. 21711-1516/2021 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: T; Mza. 40; Pc 4. Dom.: calle Luis Braille N° 4261. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Drake y Durañona Tomasa Servanda y Drake y Durañona Florencia Francisca.
- 3. 2147-135-1-19-2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch. 5; Mza. 5d; Pc 1. Dom.: calle ARRIBENOS 2394. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: De Gaudio Vicente.

**Ariel Trovero**, Director.

nov. 28 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**POR 1 DÍA - DECRETO N° 1523/2024**

Belén de Escobar, 5 de julio de 2024.

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza N° 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo; y el expediente administrativo N° 4.034-249.615/23; y

CONSIDERANDO:



Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos que no se presentaran a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL  
ARTÍCULO 108, INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58,  
Y ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA N° 5315/2016  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procedase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 11º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria o quien esté a cargo del área por delegación de firmas.

ARTÍCULO 8º: Dese al registro de decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

**Rocío Fernandez**, Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria; **Ariel Sujarchuk**, Intendente

**ANEXO I**

DOMINIO	CHASIS NRO.	MOTOR NRO.	MARCA	MODELO	FECHA SECUESTRO	ACTA	ESTADO
JRL653	KL1PM5E59BK037230	F18D4114237KA	CHEVROLET	CRUZE 1.8 LT	10/10/2022	1212-00143	APTO PARA CIRCULAR
MYN914	*936ZCXMNC**C2079693*	7116823	PEUGUEOT	BOXER	9/8/2023	1190-00484	APTO PARA CIRCULAR
NAT133	9BWAB05U0ET061841	CFZ167997	VW	GOL TREND 1.6	19/6/2023	1239-00097	APTO PARA CIRCULAR

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 1524/2024**

Belén de Escobar, 5 de julio de 2024.-

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza N° 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo; y el expediente administrativo N° 262172/24; y

## CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos que no se presentaran a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL  
ARTÍCULO 108, INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58, Y  
ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 11º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria o quien esté a cargo del área por delegación de firmas.

ARTÍCULO 7º: Dese al registro de decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

**Rocío Fernandez**, Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria; **Ariel Sujarchuk**, Intendente

## ANEXO I

INT.	TIPO	DOMINIO	CHASIS NRO.	MOTOR NRO.	MARCA	MODELO	FECHA SECUESTRO	ACTA	ESTADO
01/23	AUTO	JTL711	KL1PM5E53BK039216	F18D4115227KA	CHEVROLET	CRUZE 1.8 LT	24/2/2023	1254-00063	APTO PARA CIRCULAR
02/23	AUTO	HMS022	9BFZK03N09B040126	CDRC9040126	FORD	KA	7/12/2023	1190-00612	APTO PARA CIRCULAR
03/23	AUTO	EHZ759	3VWSB29M64M059249	BGR000818	VW	BORA	19/11/2023	1250-00388	APTO PARA CIRCULAR

04/23	AUTO	JLA555	8A1FC1315CL406821	K4MJ730Q100286	RENAULT	KANGOO	14/7/2022	1211-00032	APTO PARA CIRCULAR
05/23	CAMION	VNT347	341018-10-008762	RPA-1500B0	M. BENZ	L 911/48	15/7/2022	1211-00033	APTO PARA CIRCULAR

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 1865/2024**

Belén de Escobar, 19 de agosto de 2024.-

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza N° 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4034-2621724/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para ser sometidos al procedimiento de subasta establecido en los artículos 13 a 16 de la Ordenanza N° 5315/16, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar como así también se constató la originalidad de sus codificaciones identificatorias.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos que no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en los artículos 13° a 16° de la citada ordenanza.

Que la Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL  
ARTÍCULO 108, INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58, Y  
ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016 EL  
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 13º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la subasta pública de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaria Contravencional, sita en calle Alberdi N° 526 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de subasta, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno o quien esté a cargo del área por delegación de firmas.

ARTÍCULO 8º: Dese al registro de decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

**Rocío Fernandez**, Secretaria de Seguridad y Prevención Comunitaria; **Ariel Sujarchuk**, Intendente

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 28 de noviembre de 2024

INT.	TIPO	DOMINIO	MOTOR NRO.	CHASIS NRO.	MARCA	MODELO	FECHA SECUESTRO	ACTA	ESTADO
1	MOTO	A128OIV	1P52FMH*L3004232*	8CVXCH2G0LA272368	CORVEN	ENERGY 110	25/3/2023	1248-00066	APTO PARA CIRCULAR
2	MOTO	A083AIR	G078389	8ELM68150GB078389	MOTOMEL	C150 SII	26/9/2023	1166-00338	APTO PARA CIRCULAR
3	MOTO	A136IDF	AD1P52FMH*M0041417*	8CXSMASHMNS22686	GILERA	SMASH 110	9/9/2023	1230-00177	APTO PARA CIRCULAR
4	MOTO	788IOQ	167FML*12B01254*	LHJYCLLB6C2826210	MOTOMEL	SKUA 200	29/3/2023	1245-00042	APTO PARA CIRCULAR
5	MOTO	A037KHM	H026700	CVDA00A001512	MOTOMEL	B110	4/2/2023	1249-00103	APTO PARA CIRCULAR
6	MOTO	A032XTC	AD1P50FMH*H0039520*	8CXSMASHFHGC01796	GILERA	SMASH 110	14/3/2023	1260-00064	APTO PARA CIRCULAR
7	MOTO	672KQK	JL1P52FMH*1308200930*	8CVXCH8A9DA040680	CORVEN	MIRAGE 110	9/3/2023	1254-00064	APTO PARA CIRCULAR
8	MOTO	A059UFH	H085724	8ELM15110HB085724	MOTOMEL	B110	15/3/2023	1175-00370	APTO PARA CIRCULAR
9	MOTO	573LAH	SDN152FMI-3*D3501013*	8CHPCJ091EL001082	HONDA	CB1	28/11/2023	1241-00278	APTO PARA CIRCULAR
10	MOTO	A025DTO	MC46E-5028732	8CHMC4700HP001660	HONDA	CB190R	22/11/2023	1183-00400	APTO PARA CIRCULAR
11	MOTO	429CJV	JC30E44506058	9C2JC30404R506058	HONDA	CG125	25/12/2023	1260-00336	APTO PARA CIRCULAR
12	MOTO	929KDM	1ES2058293	8C6KG0513E0047180	YAMAHA	FZ16	13/12/2023	1249-00360	APTO PARA CIRCULAR
13	MOTO	038LAR	1E50FMG-A5D21050	8E5501100FB010832	SUZUKI	AX100	10/12/2023	1220-00416	APTO PARA CIRCULAR
14	MOTO	A010MPD	JEZWFE83590	8CVA17CZ3GA009318	BAJAJ	135	1/9/2023	1244-00255	APTO PARA CIRCULAR
15	MOTO	476DYA	SDH157FMI-C*83009515*	*LALPCJF8483070199*	HONDA	125	5/12/2023	1252-00291	APTO PARA CIRCULAR
16	MOTO	A164XJC	JLXCMF11027	*8CVA36FZ9NA070735*	BAJAJ	200	18/10/2023	65014-7501	APTO PARA CIRCULAR
17	MOTO	A161HFH	162FMJ*8M106647*	8CMMR15A5M2001905	MONDIAL	150N	26/8/2023	1265-00222	APTO PARA CIRCULAR
18	MOTO	A088XGP	JLYCHJ42462	8CVA36FZ7JA040742	BAJAJ	200	6/8/2023	1235-00180	APTO PARA CIRCULAR
19	MOTO	851IFX	JEGBUG96750	*MD2JDS4ZXCVG01045*	BAJAJ	135	10/8/2023	1250-00214	APTO PARA CIRCULAR
20	MOTO	570IOW	MC35E-C304703	8CHMC3500CP004000	HONDA	CBX250	9/10/2023	1267-00025	APTO PARA CIRCULAR
21	MOTO	A162QAY	JA37E-3569098	8CHJA5010NP030742	HONDA	WAVE110	16/10/2023	1264-00418	APTO PARA CIRCULAR
22	MOTO	A045DBG	MD34E-H858947	8CHMD3400HP008516	HONDA	XR250	17/10/2023	1272-00115	APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 28 de noviembre de 2024

23	MOTO	A054ZSX	167FMM-M*H1380764*	8A6MVZRTZJC501435	HONDA	ZR250	14/10/2023	1190-00553	APTO PARA CIRCULAR
24	MOTO	A154ZJX	ZNMA00A014432	8A6XBSB03MA016302	ZANELLA	ZB110	11/1/2023	1175-00304	APTO PARA CIRCULAR
25	MOTO	A167JRK	CVFA10A002027	8CVXCH2G9FA087658	CORVEN	110	30/1/2023	1262-00036	APTO PARA CIRCULAR
26	MOTO	A112TAO	ZS152FMH*8K700690	8DYC1107KLV089685	BRAVA	110	23/1/2023	1190-00318	APTO PARA CIRCULAR
27	MOTO	A113EPI	AD1P52FMI*K0016295*	*8A2XCJLH2KA001316*	GUERRERO	125	19/1/2023	1209-00251	APTO PARA CIRCULAR
28	MOTO	431JL	ZS162FMJ*8B816300*	8CVJCKL0XCA008434	CORVEN	150	10/5/2023	117200274	APTO PARA CIRCULAR
29	MOTO	A143LVB	KC08E2M004858	8CHKC2120MP005751	HONDA	CG150	17/5/2023	1265-00147	APTO PARA CIRCULAR
30	MOTO	A036IUW	LC172FMM*IA148877*	*LLCP1MAJ3BA100030*	ZANELLA	RX250	13/7/2023	1242-00155	APTO PARA CIRCULAR
31	MOTO	781INC	LP162FMJ*B2170149	8CXVC150SCCS12597	GILERA	CV150	18/7/2023	1233-00117	APTO PARA CIRCULAR
32	MOTO	A143BKM	AD162FMJ*M0065307*	8CXSAH150NN005974	GILERA	150	14/7/2023	1249-00234	APTO PARA CIRCULAR
33	MOTO	173EAA	SDH157FMI-C*73098514*	*LALPCJF8083015880*	HONDA	SDH125	2/5/2023	1230-00089	APTO PARA CIRCULAR
34	MOTO	A017BTY	163FML-2MP*G1043547*	8A6PCMGCZGG500079	ZANELLA	RX200	14/12/2023	1248-00285	APTO PARA CIRCULAR
35	MOTO	A057YVI	MD34E-H855949	8CHMD3400HP005065	HONDA	XR250	26/11/2023	1264-00453	APTO PARA CIRCULAR
36	MOTO	252JHI	JA04E4D000554	8CHJA0420DP008657	HONDA	125	11/3/2023	37553	APTO PARA CIRCULAR
37	MOTO	A098HSK	AD162FMJ*M0000337*	8CXSAH150MN004201	YAMAHA	FZ5-S	28/3/2023	1175-00382	APTO PARA CIRCULAR
38	MOTO	A173IIO	156FMI*13B08811*	LHJYCJLA002934559	MOTOMEL	X3M	27/12/2023	1234-00509	APTO PARA CIRCULAR
39	AUTO	MPO263	M4RJ714N223383	8A1LZBG26DL372840	RENAULT	FLUENCE	22/10/2022	1212-00170	APTO PARA CIRCULAR
40	CAMIONETA	HSQ339	M1A326323	9BG138BJ09C408530	CHEVROLET	S10	11/2/2021	1039-00095	APTO PARA CIRCULAR
41	AUTO	INI187	K7MF730Q001703	8A1LBM715AL383421	RENAULT	SYMBOL	30/12/2023	1230-00365	APTO PARA CIRCULAR
42	CAMIONETA	NQR460	MVJAE8917389	9BFZB55N0E8917389	FORD	ECOSPORT	14/9/2022	1211-00080	APTO PARA CIRCULAR
43	CAMIONETA	HVI233	2AZH233627	JTMZD31V795119977	TOYOTA	RAV4	3/12/2022	1232-00017	APTO PARA CIRCULAR
44	AUTO	AB483BR	HM105382	3FADP4ZJ6HM105382	FORD	FIESTA	10/4/2023	1232-00018	APTO PARA CIRCULAR

**CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



POR 1 DÍA - La Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires comunica"; Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires - 26 de Octubre de 2024. 1.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. Sobre un total de 183 asambleístas presentes, la Memoria y Balance fue aprobado por mayoría de 167 votos afirmativos y 16 votos negativos. 2.- Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. Sobre un total de 175 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 160 votos afirmativos y 15 negativos. 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2024. Sobre un total de 175 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 161 votos afirmativos y 14 negativos. 4.- Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. Sobre un total de 175 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 160 votos afirmativos y 15 negativos. 5.- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38º). Sobre un total de 181 asambleístas presentes, habiéndose sometido a votación cuatro propuestas en relación al punto, por mayoría de 127 votos afirmativos, se resuelve: a) El incremento de la actualización bimestral de la Unidad Galeno Previsional mediante el uso de la fórmula combinada que contemple el promedio que surja de considerar el 95% de la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y el 95 % del aumento fijado en paritarias a los Profesionales de la Salud (Ley 10.471), a cuyo efecto se tomarán los publicados hasta el mes anterior a su aplicación. Conforme a ello, el valor de la Unidad Galeno Previsional queda fijado para el período 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2024 en \$1.867,53 (Pesos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con cincuenta y tres centavos). b) El incremento de la Escala de Aportes vigente en un 5 % según el siguiente detalle: Categoría 1: 37,80 galenos; Categoría 2: 44,63 galenos; Categoría 3: 57,75 galenos; Categoría 4: 66,15 galenos; Categoría 5: 78,75 galenos y Categoría 6: 88,20 galenos. c) La ratificación del monto de las Jubilaciones Ordinarias en 330 galenos más 20 galenos de Carga de Familia. Para los haberes de las Pensiones se aplica el 75 % o la proporción correspondiente de los 330 galenos al igual que los demás beneficios proporcionales. 6.- Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deudas de Aportes (art. 3° y 35° de la Ley 12.207). Sobre un total de 181 asambleístas presentes por unanimidad se resuelve aprobar la resolución del H. Directorio de fecha 24 de Septiembre de 2024, estableciendo los siguientes Recargos e Intereses por Financiación con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2024: a) Deudas en concepto de aportes fijos Art. 35 inc. h) de la Ley 12.207 no sometidas a proceso de cobro judicial: - Intereses Moratorios: se fijan en el 6 % anual sobre los aportes adeudados a valor galeno actualizado. -Intereses por financiación de Planes de Pago: Planes en galenos: Hasta 6 cuotas – sin intereses de financiación; de 7 a 100 cuotas - con intereses de financiación 4% anual, Tasa Variable. Planes en pesos: Hasta 6 cuotas – con intereses de financiación del 40 % anual, Tasa Variable. b) Deudas en concepto de aportes Art. 35 incs. a), c), d), e) y f) de la Ley 12.207: Recargos por mora e intereses de financiación -entidades. -Recargos por mora: En los casos de deudas del Art. 35 incisos a), c) y d) de la Ley 12.207 correspondiente a las entidades obligadas por dicha norma a ser agentes de retención, información y pago, se aplicará el 100% de la Tasa de interés "Activa promedio de descuento a 30 días en pesos" del Banco de la Provincia de Buenos Aires en cada uno de los períodos de aplicación. La tasa de interés aplicada al recargo por mora sobre las deudas de cuotas camas habilitas cuyo monto se modifique por la actualización del valor galeno se reducirán en un 50 %. -Intereses de Financiación: Intereses por financiación tasa anual variable bajo sistema Francés: \*De 2 a 12 pagos: 42 % anual variable de interés sobre saldo. \*De 13 a 24 pagos: 48 % anual variable de interés sobre saldo. \*De 25 a 36 pagos: 58 % anual variable de interés sobre saldo. \*Más de 37 pagos: 68 % anual variable de interés sobre saldo. En todos los casos se trata de cuotas mensuales y consecutivas. Toda solicitud de plazo mayor de 24 pagos deberá ser aprobada por el H. Directorio. Recargos por atraso e intereses de financiación - médicos particulares: Para los casos de atrasos en las obligaciones, como para la financiación de las deudas de médicos por aportes particulares del art. 35° incs. d), e) y f) de la Ley 12.207, se establecerán los siguientes valores: Recargos por mora: Para los casos de deuda cierta (en función de la documentación presentada por el profesional – valores históricos) aplicar el 90 % de la tasa establecida para las deudas de entidades. Para los casos de deuda determinada de oficio (en función de la reglamentación vigente aplicando el monto actualizado del promedio de aportes), aplicar el 50 % de la tasa establecida para las deudas de entidades. Intereses por financiación de Planes de Pago tasa anual variable bajo sistema Francés: -De 2 a 6 pagos: 35 % anual variable de interés sobre saldo. -De 7 a 12 pagos: 38 % anual variable de interés sobre saldo. -Mayor a 12 pagos a consideración de la comisión. La Asamblea General Ordinaria faculta al Directorio, como es habitual, a ajustar los recargos e intereses de financiación fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los bancos oficiales, pudiendo disponer el sistema de concesiones y/o facilidades que entienda conveniente para el mejor logro de la regularización de deudas. Toda solicitud de plazo mayor de 24 pagos deberá ser aprobada por el H. Directorio. La Asamblea General Ordinaria faculta al Directorio, como es habitual, a ajustar los recargos e intereses de financiación fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales, pudiendo disponer el sistema de concesiones y/o facilidades que entienda conveniente para el mejor logro de la regularización de deudas.

**Héctor Osvaldo Sainz**, Presidente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---